HT

John Carter Brown.

HTC.
C.12.

N°. 1. Reclamacion de los Hacendados. Lima. 1833
2. Juicio Imparcial . . . . . " 1833
3. El Coronel Fernandini . . . . " 1833
4. A sus conciudadanos etc - — " 1833
5. Mensage de J. A. Bujanda. Cuzco. 1833
6. Respuesta de Pinillos . . . Trujillo. 1833
7. Mensage del P. de Bolivia. Ayacucho. 1833
8. José María Rasgado. . Trujillo. 1833
9. Refutacion de Campo Redondo. Lima. 1834
10. Representacion de Martinez — " 1834
11. Discurso de Pardo . . . . . " 1834
12. Contestacion de los Amigos - - " 1834
13. La Convencion Nacional - " 1834
14. Mensage del P. de Bolivia. Ayacucho. 1834
15. Razon motivada . . . . . Lima. 1834
16. Defensa de la Razon motivada - " 1834
17. Lijera exposicion etc . . . . . " - 1834
18. Carta al S. D. Andres Martinez — " 1834
19. Informe de los Ministros — " 1834
20. Manifiesto de J. J. Garcia — " 1834
21. (lo mismo que N° 17) . . . . . — —
22. Pequeñas Observaciones. Arequipa — "
23. Discurso de D. J. J. de Mora (Ayacucho — ")

X. 156.

JOHN CARTER BROWN

RECLAMACION

DE LOS

VULNERADOS DERECHOS

DE LOS HACENDADOS

DE LAS

PROVINCIAS LITORALES

DEL

DEPARTAMENTO DE LIMA.

LIMA: 1833.

IMP. REP. DE J. M. CONCHA.

"*Jl est des maux si profonds, si invetérés, qu' on ne peut esperer de les guerir, que par des remedes successifs dont le premier soit une preparation á celuit qui est employé aprés lui. L' affranchissement général des negres est un projet sublime dans la théorie. Mais son execution n' est possible que graduellement, a' fin de ne nuire aux Colonies ni aux Colons*"—La cause des esclaves negres portée au tribunal de la justice,de la religion, et de la politique.—Par Frossard—tom. 1. p. 21.

Ninguna de las clases del estado ha sufrido pérdidas tan considerables, ni agravios tan manifiestos, como la de los hacendados de las provincias litorales del departamento de Lima. Desde el momento que el egército Libertador pisó las playas del Perú, los hacendados no solo se sometieron á soportar los grandes sacrificios, que casi esclusivamente se les exigieron, sino que igualmente se prestaron gustosos á consagrar espontáneamente sus servicios á la santa causa de la independencia nacional, con un celo que sin duda merecia mejor recompensa que la que ha recibido. No por eso se arrepienten de sus patrióticos esfuerzos: por el contrario, los recordarán siempre con satisfaccion y noble orgullo. Pero tampoco pueden prescindir de sentir sus males, ni de admirarse de que en pago de aquellos costosos sacrificios se les haya correspondido con ingratitud y olvido-con amargas y estólidas invectivas-con medidas tan gravosas para sus desfalcados intereses, como en realidad perniciosas para el reposo y prosperidad de la república.

Sea modestia, desidia, ó falta de concierto, los hacendados han sobrellevado hasta ahora sus infortunios, guardando el mas profundo silencio. Tiempo es ya de romperle, aprovechando la feliz coyuntura que presenta la instalacion de la Convencion nacional; à fin de evitar, si fuese todavia posible, una total ruina, cuyas consecuencias han de ser forzosamente funestas para la nacion entera. Manifestar los derechos de los hacendados; demostrar la injusticia y fatal tendencia de las leyes imprudentemente dictadas en su daño; pedir fundadamente la derogacion absoluta de ellas; desvanecer los paralogismos con que se pretende oscurecer estas materias y estraviar la opinion de los legisladores y del público:-tales son los obgetos del presente escrito.

Al dirigirse á sus conciudadanos, sin otras armas, apoyo, ni prestigio, que el lenguage de la sencillez y de la verdad, los hacendados esperan se les permita reclamar de los lectores aquella séria atencion sin la cual es

imposible formar un juicio racional sobre asuntos de tamaña importancia, y aquella recta imparcialidad que pésa maduramente las razones y los hechos en la balanza de la justicia-sofocando la voz de las pasiones, y rechazando el influjo de preocupaciones irreflecsivas ó de exaltaciones insensatas.

§ I. Para cualquiera que fije su consideracion sobre los tristes anales del género humano, resaltará como un hecho universal y constante, comun á todas épocas, lugares y naciones, identificado con la condicion lastimosa del hombre y con la estructura de las sociedades-la existencia de la servidumbre personal(1). No hay rincon alguno del globo donde no se la vea establecida desde los tiempos mas remotos; no hay estado de civilizacion, ni forma de gobierno que no la abraze. Pareceria una ley esencial é inseparable de la naturaleza humana, si por fortuna la esperiencia de algunos pueblos privilegiados no hubiese venido á probar lo contrario en época comparativamente reciente. Y decimos advertidamente *algunos:* porque las robustas y tenaces raices de esta poderosa planta, cuyos ramos han ceñido estrechamente la circunferencia del globo, conservan todavia su vitalidad en muchas porciones de uno y otro hemisferio.

Prescíndase, si se quiere, de las primeras asociaciones de que hace mencion la historia desde las tinieblas de la cuna de la especie humana; de esos reinos del Oriente que son los que preceden á todos en la escena, y en los cuales, en medio de una cultura intelectual muy adelantada, la servidumbre personal era una parte constitutiva de su existencia. Prescíndase tambien de la Grecia elegante y refinada-de Esparta y Atenas-de esos dechados que algunos ilusos sin mas instruccion que la falaz y superficial de las aulas, recomiendan ciegamente á nuestra admiracion, y lo que es peor, á nuestra imitacion:-de esas repúblicas fundadas sobre el dolo, la injusticia, la rivalidad, y la espoliacion, donde una clase de esclavos era moralmente muy superior á la de sus

(1) *Vease la nota A.*

amos, y otra era tan numerosa que era menester degollarlos algunas veces sistemática y ferozmente; y donde monopolizaban toda especie de trabajo é industria útil, para compensar el ócio despreciador de ciudadanos opresores que no se deleitaban sino en las rencillas y tumultos de la plaza pública.

Olvídese tambien á los Romanos, cuya bárbara jurisprudencia relativa á la condicion de los esclavos conserva todavia vestigios en nuestra legislacion; olvídese á aquellos Romanos prepotentes é inicuos, que habian llevado hasta tal punto el número de sus siervos que, aun en época de prosperidad, fué preciso esterminarlos en batallas campales, y atormentarlos en los ergastulos privandolos del melancólico consuelo que inspira la naturaleza hasta en el seno de la degradacion[2]; olvídese que en época en que se afectaba estoicismo, no pudiendo ya engañar al mundo con la pretension de una libertad ilusoria que habia sido el azote de la tierra, el senado decidia friamente que se cumpliese la horrible ley que condenaba á muerte á quinientos siervos que encerraba la casa de un solo magnate[3].

Dirijámos esclusivamente la atencion al pueblo escogido, y à lo que encontramos registrado en los libros santos del viejo Testamento. No es menester recordar el atentado cometido contra Josef por sus hermanos vendiendole por esclavo, para convencerse de la universalidad de una costumbre cuyos testimonios son innumerables. Los hijos de Isrrael eran dueños de esclavos: se les permite que conserven por seis años al siervo *de su misma raza* [*Exod* 21]; que compren esclavos de los pueblos idólatras, y que los transmitan como herencia á su posteridad; se les prescriben reglas minuciosas acerca del modo con que deben tratarlos y emanciparlos [*Exod Levit. passim*]; se les concede que á una tribu entera de Gabaonitas la reduzcan á la condicion de siervos públicos, para cortar leña y acarrear agua (*Jos.* 9.) y desde la cima inflamada del Sinai se les prescribe que no *codicien el siervo* de su prógimo.

Llega por fin el dia grande de la raza humana:

---

(2) *Vease la nota B.*
(3) *Tacit. histor.*

la tierra palpita de gozo bajo las plantas del Divino Legislador, y escucha sus acentos celestiales. ¿Hay por ventura en el Nuevo Testamento–no digamos un precepto–mas ni un solo consejo relativo á la abolicion de la servidumbre personal? ¿Hay algun anatema contra el pecado de los tenedores de esclavos? ¿No vemos, por el contrario, con la mas profunda admiracion, que el manso y humilde Salvador del mundo no quiso en ninguna circunstancia intervenir en las instituciones establecidas del género humano, que vino á salvar á un mundo caido y corrompido–no á exitar las negras pasiones de los hombres, ni á ponerlas en recíproca hostilidad? A nadie repelió: su yugo suave fué presentado igualmente á todos–al monarca y al vasallo–al rico y al pobre–al amo y al esclavo. Descendido á la tierra en un tiempo en que el imperio romano encerraba una esclavitud mil veces mas cruel que la de los tiempos modernos–no alienta á la insurreccion con sus predicaciones–no favorece al descontento–sino que exorta *siempre* á implicita obediencia y fidelidad. Oh! qué reprension tan fuerte es la conducta del Divino Redentor del linage humano, para aquellos supuestos discipulos suyos que existen en nuestros dias, y que se afanan por destruir el reposo de los esclavos, por suscitar las pasiones mas enconosas, por minar los hondos cimientos de la sociedad, y por conducirla á la confusion de una noche tenebrosa!

"Siervos, obedeced á vuestros señores temporales con "temor y con respeto, en sencillez de vuestro corazon, "como á Cristo:.....sirviendo con buena voluntad, como "al señor, y no como á los hombres: sabiendo que ca"da uno recibirá del señor aquel bien ó mal que hiciere, "ya sea siervo ya libre". [*S. Pablo á los Efesios c.* 6.°]– "Todos los siervos que están bajo de yugo, estimen á "sus señores por dignos de toda honra, para que el "nombre del señor y su doctrina no sea blasfemada. Y "los que tienen señores fieles, no los tengan en poco, "porque son hermanos: antes sirvanles mejor, porque son "fieles y amados, que participan del beneficio. Esto en"seña y amonesta". [*S. Pablo á Timoteo. c.* 6.°]–"Te "ruego por mi hijo Onesimo, el que yo hé engendrado "en las prisiones, el que en algun tiempo te fué inútil, "mas ahora es útil para tí, y para mí, el que te hé vuel-

»to á enviar, (*era esclavo fugitivo*). Y tú recíbelo como »á mis entrañas &a." (*S. Pablo á Filemon*),-"Siervos, »sed obedientes á los señores con todo honor, no tan »solamente á los buenos y moderados, sino aun á los »de recia condicion.....¿porque, qué gloria es si pecando »sois abofeteados; y lo sufrís? Mas si haciendo bien: »sufrís con paciencia; esta es gracia delante de Dios". [*S. Pedro. c.* 2.°]

Estos testos, y otros muchos que pudieran citarse, prueban convincentemente que á los amos no se les achacó como crimen, ni culpa, por los mas distinguidos discipulos del Salvador, el hecho de poseer siervos; ni se les impuso el deber de conciencia de manumitirlos: limitandose los santos apóstoles á aconsejarles la caridad y el buen trato para con los esclavos, así como aconsejaban á estos la obediencia y la fidelidad. Esta es precisamente la primera proposicion que los hacendados quieren establecer: la cual se halla estrechamente unida al inconcuso principio de la legalidad de esta especie de propiedad. El consentimiento universal de los hombres desde la creacion del mundo, y la sancion de todos los legisladores, desde el sublime é inspirado Moisés hasta los ilustres autores de la Acta de independencia de los Estados-Unidos de Norte-América, colocan este axioma en tan alto grado de evidencia, que sería hasta vergonzoso bajarse á refutar los miserables sofismas con que algunos publicistas imberbes han tratado de combatirle. La propiedad es la criatura de la sociedad civil; y cabalmente no ha habido sociedad civil que no haya reconocido como propiedad la que tiene el amo en el siervo:-propiedad triste, repugnante, abominable, pero que debe ser respetada como todas;-propiedad que será estinguida algun dia por los progresos de la razon, si la perfectibilidad humana no encuentra escollos y obstáculos en alguna gran catástrofe del globo.

Los hacendados tan lejos de hacerse apologistas de la servidumbre, la detestan tan sinceramente como pueden detestarla los filántropos mas ilustres que en nuestros tiempos han trabajado con tanto ahinco para suavizarla ó abolirla. Pero piden, y creen tener derecho para exigir: que lo mismo que forma su desgracia no se les atribuya á delito;-que en una cuestion tan grave no

se decida *ex-cátedra* con ligereza indiscreta ó reprensible entusiasmo;-que el ódio recaiga sobre los que introdugeron en nuestro suelo una calamidad tan lastimosa, no sobre los que se hallan envueltos en ella por la suerte, contra su voluntad;-que no se exageren principios abstractos y absolutos á presencia de los hechos que presenta la historia en cada página;-que no se pretenda locamente curar de raiz males inveterados con remedios violentisimos;-y finalmente, que no se cometa la iniquidad de querer que una sola clase de la sociedad-benemérita, útil, é inocente-sea la única que soporte los perjuicios que ocasione cualquier medida general, ni la sola sobre la cual se haga gravitar una carga ya demasiado pesada para la comunidad.

§. II. Con la invasion de los pueblos llamados bárbaros, que destruyeron el execrable império romano, tomó la esclavitud personal otro aspecto en algunas regiones de la Europa, y oprimió otra especie de víctimas: quedando la servidumbre siempre profundamente arraigada en el Asia y en el Africa. Los conquistadores que inventaron, ó que trageron de las selvas germánicas el estraordinario sistema feudal, despojaron á los vencidos de sus tierras, y los redugeron á la mísera condicion de siervos adscriptos á la gleba, autómatas sin derechos ni moralidad, instrumentos de los caprichos de sus señores, y permutables en todos sentidos, como los terrones que su sudor regaba. Siglos enteros duró esta nueva forma social, y se hubiera prolongado todavia por muchos otros, si acontecimientos y circunstancias favorables, que no es propio de este escrito indicar, no hubiesen influido afortunadamente en la emancipacion de los siervos y en el restablecimiento parcial de la dignidad de la especie humana [4].

La religion cristiana que casi contemporáneamente empezó á iluminar á aquellos terribles invasores, no proscribió tampoco esta forma social; imitando sábiamente sus ministros, en esta parte, el ejemplo de su Divino Maestro de no

[4] *Véase la nota C.*

intervenir en las instituciones políticas. Por el contrario, los prelados formaron una gerarquía imponente en la organizacion feudal; y casas religiosas poseyeron en plena propiedad enjambres de vasallos y de siervos, que fueron los mejor tratados. Oponerse á la tendencia prepotente del espíritu humano en cada periodo particular de la existencia de los hombres, es una empresa tan reprensible é insensata, como querer que las reformas sean subitáneas y violentas. Las mejoras graduales y lentas son las únicas beneficiosas; la fuerza prematura no hace mas que envenenar las llagas que pretende curar, haciendo brotar la oposicion obstinada; la precipitacion yerra el blanco; y las medidas mas apetecidas y saludables, si no son dirijidas por la prudencia, se convierten en azotes horrendos para la humanidad. Esto lo demuestra harto claramente la esperiencia de todos los siglos, y es la tercera proposicion que los hacendados se han propuesto establecer.

Ninguna coercion legislativa precipitó el curso lento de la emancipacion de los siervos; cuya primera abyeccion es contentarse con su estado y repugnar que se les saque de él. (5) Si se hubiera intentado, la conflagracion hubiese sido universal y tremenda. Las Cruzadas, que obligaron á los grandes barones á ausentarse por largo tiempo de sus estados, y á vender privilegios á los siervos, á peso de oro; los esfuerzos constantes de los reyes para humillar indirectamente á la poderosa aristocrácia; el engrandecimiento consiguiente de las ciudades; la mudanza en los métodos de agricultura; y sobre todo, la formacion de una clase media en la sociedad:—fueron las causas que *gradual y silenciosamente* efectuaron la emancipacion de los siervos (6). El comercio

---

(5) *Vease en Burnett, "Estado presente de Polonia" y en Von Halen, "Viage á Livonia," la repugnancia de aquellos siervos á adquirir su libertad.*

(6) La mera filantropía, *con todo su boato, no ha logrado nunca la consecucion de ningun proyecto grandioso. El gran conocedor de la naturaleza humana, el ilustre autor de la "Riqueza de las naciones", hace la observacion de que ningun pueblo ha tenido la generosidad de libertar á sus esclavos hasta tanto que ha visto que era de su interes esta medida. Hume, Robertson,*

y las manufacturas brotaron en los paises occidentales de Europa, y con ellas apareció esa *clase média* de libertos, en los campos y en las poblaciones, sirviendo de absorvente, si es licito espresarse así, á la gran masa de los esclavos. Sin este absorvente, la emancipacion no hubiera podido realizarse con seguridad ni ventaja para las dos partes: asi como la falta de este mismo recipiente en los paises de América que tienen la desgracia de estar poblados por esclavos es, en sentir de los hombres que mas profundamente han meditado sobre tales materias, la grande y terrible dificultad que se opone á la subitanea manumision de ellos.

Para los individuos que personalmente nada tienen que perder, y que, incapaces de penetrar con su débil vista el porvenir, se hallan sin embargo acosados por una vanidad pueríl de hacerse, sin trabajo ni sacrificio, los reformadores del género humano: semejantes consideraciones son sin duda despreciables. Mas los verdaderos filántropos, tanto de Europa como de los Estados-Unidos de Norte-America, tiemblan al contemplar las consecuencias de una emancipacion prematura. Saben que pocos pasos aventurados bastan para hacer la desolacion irreparable; tienen presentes los tristes egemplares que en seguida se citarán; y suplican que se recuerde que—en negocio en que están envueltas la salud, la felicidad, la prosperidad de millones de séres racionales,—podria realizarse aquel fatal epigrafe—"*nulla vestigia retrorsum.*"

"Cuestion es esta, á la verdad, de la mas alta importancia: envuelve en sí la estructura entera de la sociedad, tiene por obgeto la separacion de sus elementos, ó un cambio radical en su relacion recíproca; requiere para su adecuada investigacion el conocimiento mas completo y profundo de la naturaleza y manantiales de la riqueza nacional, y del engrandecimiento político, y una versacion familiar con las circunstancias que afectan al resorte poderoso y elástico de la poblacion, no menos que con las causas que vigorizan ó paralizan su energia.

Stuart, y Sismondi, atestiguan que los siervos de Europa fueron gradualmente emancipados por el influjo del interes, *no de la filantropía: y observan con razon, que esto fué afortunadamente para entrambas partes.*

Requiere una percepcion clara de los derechos del hombre que varían en medio de todas las mudables circunstancias de que se halla rodeado, y un conocimiento profundo de todos los principios, pasiones, y susceptibilidades, que componen la naturaleza moral de nuestra especie; las cuales, segun son modificadas por circunstancias adventicias, alteran nuestra condicion, y producen aquella variedad asombrosa de carácter que tan hondamente distingue á la familia humana. Corresponde pues, á los legisladores mas sábios el tocar este augusto obgeto con la mayor circunspeccion y desconfianza: su discusion indirecta está ya llena de peligros; mas la decision aventurada amenaza sumir á las naciones en ruina irreparable. El mal que creció *ayer* no mas, puede ser estirpado *hoy*, y el vigor de la sociedad puede curar la herida; pero aquel que es el producto de *siglos*, requiere *siglos* para su remocion."

---

§. III. Parece que la raza humana no ha hecho siempre mas que cambiar de errores y desdichas. Libertada en gran parte la Europa [7] de la afrenta de la servidumbre personal, no escrupulizó verterla á raudales sobre el nuevo continente que ofreció un campo tan vasto al desarrollo de las mas viles y furiosas pasiones. Los españoles, en la época mas brillante de su história, avezados á los combates y á la sangre, descarriados por un fanatismo relijioso que hubiera empañado el brillo sagrado del cristianismo, si el Divino Evangélio de paz, concordia y caridad, no resplandeciese siempre triunfante á pesar de las interpretaciones sacrílegas de sus profanadores;-los españoles bajo el doble influjo de la supersticion y de la codicia, despues de asolar las desgraciadas islas que primeramente descubrieron sus infandas naves, se precipitaron ansiosos sobre la rica presa que Mégico y el Perú les presentaban. Donde pisaron sus plantas, la vejetacion se marchitó y murió; donde se sintió el soplo

(7) *Se dice* en gran parte: *porque en las rejiones del nordeste existe todavia una porcion considerable de verdaderos siervos.*

abrasador de los feroces conquistadores, desaparecieron de la haz de la tierra naciones enteras: y los pocos infelices que sobrevivieron á tan férinas crueldades, fueron *repartidos* como rebaños á los comendadores, y reducidos casi á la condicion de los brutos.

Las representaciones de las Casas, determinaron al cardenal Jimenes primer ministro de Carlos 5.° á tentar la esperiencia de convertir en trabajo libre el forzado; y fueron enviados comisarios, entre ellos el mismo las Casas, con el objeto de libertar á los indios esclavos. Espusieron á su rey, que ningun aliciente era bastante poderoso para vencer la natural aversion de los indios á todo esfuerzo laborioso, y que solamente la autoridad de un amo podia compelerlos á trabajar: que si no estaban constantemente bajo la vista y disciplina de un superior, tan grande era su natural indolencia é indiferencia, que no atendian á la instruccion religiosa, ni observaban los preceptos del cristianismo que habian ya aprendido. A consecuencia de este dictámen, fueron tolerados los *repartimientos*, quedando los indios sujetos á sus amos españoles.

Hácia fines del reinado de Carlos, fue sin embargo, proclamada la emancipacion universal é inmediata de todos los indíjenas: la consecuencia fue una confusion y discordia sin límites. El Perú perdido para la España [y ojalá la separacion hubiese empezado entonces establemente, como pudo hacerse], no se sosegó sino despues de repelida aquella ley: en Mégico no fue nunca cumplida. Sesenta años despues del descubrimiento, el número de españoles repartidos en todo el nuevo mundo, no exedía de quince mil [8]. Y aun estos pocos se establecieron á costa de una mortandad de los emigrantes y de los indíjenas que lastíma dolorosamente los sentimientos de humanidad: no se pueden leer las relaciones de las conquistas de Mégico y Perú sin penetrarse de que la raza destruida era superior en las calidades morales á la de sus destructores.

En algunos individuos la compasion que inspiraban estas víctimas, en otros el deseo vehemente de sacar fruto de los feraces terrenos que la avaricia primeramente, y despues, la precipitacion inconsiderada de la legislacion habia yermado, conspiraron en mal punto á hacer concebir

---

[8] *Historia de América por Robertson. tom.* 2.

el inhumano y ominoso proyecto de buscar cultivadores en las abrasadas playas del Africa. Las demas potencias que envidiando las adquisiciones de la España, se habian apresurado á imitar su lamentable egemplo, siguieron tambien sus huellas en la nueva carrera de iniquidad que habia emprendido. El pabellon de naciones cristianas llevó al Africa nuevos alicientes á los atentados mas nefandos contra la naturaleza, y cubrió bajo su sombra el tráfico mas abominable que ha existido jamas entre los hombres. Poblóse el continente, y poblaronse las numerosas islas del Atlantico con la raza negra arrancada, á subido precio, de su nativo suelo; sus descendientes fertilizaron la tierra y produjeron inmensas riquezas á los europeos; continuas importaciones la reclutaban y suplian sus pérdidas; y quedó establecido el nuevo sistema colonial que ha constituido por tantos años el poder y la prosperidad de España, Francia, y Gran Bretaña:-de ese sistema cuyos acerbos frutos están emponzoñando la existencia de las nuevas naciones americanas.

Seamos justos con todos. Entre los infelices amos de esclavos, los descendientes americanos de los españoles son los que jeneralmente se han distinguido por la dulzura en el trato de los negros: léanse las relaciones de los que han escrito en el siglo pasado sobre las colonias inglesas y francesas, y se convencerá cualquier hombre imparcial de esta verdad. Aun en los repugnantes pormenores del tráfico, los criollos se hallan comparativamente sin culpa; y es claro que de esto ha nacido en gran parte la tranquilidad de sus siervos en medio de las convulsiones horrorosas que han agitado á los siervos de aquellas colonias. Los actuales poseedores en las repúblicas americanas, particularmente los del Perú, se distinguen aun mas todavia por su dulzura é indulgencia. ¿Será justo, equitativo, ó razonable, que se les quiera hacer responsables de los crímenes de sus mayores, y reducir á la indigencia para llevar á cabo proyectos cuyas consecuencias han de ser necesariamente funestas para la riqueza y el sosiego de la patria?

§. IV. La marcha de los gabinetes europeos ma-

nifestó hácia fines del siglo último la influencia de la filosofia; y entre sus actos ningunos presentan caractéres mas señalados, que los esfuerzos practicados para hacer cesar el escándalo del tráfico de esclavos africanos. La misma Gran-Bretaña que, bajo el infame nombre de *Asiento*, habia antiguamente arrancado á la debilidad de la corte de Madrid el triste monopólio de este comercio, fué la primera en trabajar con ardor indecible para su abolicion. Desechemos las sospechas sugeridas por algunos que se muestran incrédulos con respecto á las miras benéficas de los gobiernos; y atribuyamos las tareas laudables de la Gran-Bretaña á las dulces insinuaciones de la religion y de la humanidad. Jamas la diplomacia se empleó tan meritoriamente como en persuadir á los gabinetes á que renunciasen á este tráfico criminal; jamas tratados fueron tan respetables como los que estipularon condiciones agenas de la ráncia política; ni los caudales de una nacion se emplearon nunca tan noblemente como en comprar la condescendencia de la España en cuatrocientas mil libras esterlinas. El resultado ha sido que el comercio de esclavos de Africa se halla, con pocas excepciones, universalmente proscripto; y que solamente se egerce por los subditos del Brasil, y por pocos especuladores bárbaros de otros paises, que idolatrando el oro, abastecen en medio de mil riesgos á la isla de Cuba y otros puntos de pequeña importancia.

Los estados Norte-Americanos, en cuya porcion meridional existen *dos millones de esclavos, y trescientos mil negros libres*, tan lejos de tener interés en aumentar este número, se afanan en buscar arbitrios para disminuirle á toda costa: entre los cuales se cuenta la exportacion anual que promueve con ardiente celo una benéfica asociacion formada exclusivamente con este objeto. Las repúblicas que se han formado sobre las ruinas de la monarquia española, prohibiendo la importacion de esclavos en sus respectivos territorios, son las que aparecen con el hermoso carácter de la abnegacion mas sublime, puesto que se han resignado á soportar sacrificios muy reales y tangibles á consecuencia de esta prohibicion. Con efecto, mientras se crea una poblacion indigena en las provincias ardientes, ó se fomen-

ta la inmigracion de cultivadores, forzosamente ha de decaer y aun perecer totalmente en ellas la agricultura primer nérvio de la sociedad. Demasiado se experimentan las pérdidas y se adelanta la consuncion en las provincias litorales del departamento de Lima. ¡Sirvan estos sacrificios de suficiente expiacion por las culpas de nuestros antepasados! ¡Ojalá que ellos parezcan bastantes á los que tienen á su cargo regir el destino de los pueblos! Ojalá que los entusiastas retrocedan en sus perjudiciales providencias, á la vista del mal exito que doce años de experiencia han probado bastantemente! Sea lícito lisongearse con la esperanza de que los desòrdenes multiplicados, la desmoralizacion y desenfreno de los negros, los incesantes delitos, las muertes violentas causadas por el choque de las armas ò por el fallo de los jueces, el abandono del cultivo, el desaliento y miseria que por todas partes van extendiendose–persuadan á los legisladores del Perú, de cuan peligrosa es la exaltacion en el manejo delicado de los negocios públicos, y de que son indispensables la moderacion y la prudencia aun en la práctica de la virtud.

Por desgracia, los hombres corren precipitadamente de un extremo al otro, tanto en sus acciones, como en sus afectos y creencias, cuando no es la tranquila razon la única que dirige á sus gobernantes:–cuando se permite que un entusiasmo ardiente y pasiones contagiosas egerzan influjo sobre deliberaciones legislativas, cuya esencia debe ser la calma, el detenido examen, y la prevision mas circunspecta. *Los errores de la legislacion*, dice el ilustre Filangieri, *son los mas crueles azotes de las naciones.*

---

§. V. La Francia revolucionaria, impelida por un zelo destemplado y frenético por la libertad y la igualdad, quiso que la gente libre de color en la isla de Santo Domingo tubiese todos los derechos y privilegios de los blancos; pocos meses despues, convencida de su locura, trató de retroceder: pero ya era tarde, se habia roto el dique que contenia á un torrente furioso. Estalló la insurreccion mas sangrienta y espantosa de que hay memoria en los manchados anales del género humano; toda

la isla fué envuelta en anarquía y horribles matanzas; los campos talados por los incendios; los propietarios, unos atormentados y degollados junto con sus familias, otros reducidos por la huida á la mas completa miseria; las ciudades arrasadas, la guerra intestina mas feroz entre los mismos libertos. [9] La invasion de las armas de Napoleon añadió sus estragos á los efectos de la rabia de los partidos, y despues de una serie tan larga de infortunios y de crimenes inauditos ¿cuál es la situacion actual de Hayti?

"Tan invencible repugnancia tienen al trabajo los negros de aquella isla, que el sistema del *Código rural* de 1826 ha sido fundado sobre una compulsion poco menos de la que esperimentaban cuando eran esclavos de los franceses. Las consecuencias de la pereza son multas pesadas y encarcelamiento: las disposiciones de la ley son las mas despóticas que pueden imaginarse. Mas este trabajo forzado no ha producido mas que disminucion considerable en los productos de la isla. Prescindiendo de la escasez de trigo que hay al presente, bastará apuntar que en 1791 se exportaron ciento sesenta y cuatro millones de libras de azucar—en 1822 solamente medio millon de libras;—treinta y cinco millones de libras de café en lugar de sesenta y ocho;—y novecientas mil libras de algodon en vez de seis millones de libras que antes se estraian. Desde ese año de 1822 las exportaciones han bajado aun mas: y las rentas de la isla no bastan para costear sus gastos, mucho menos para pagar la cantidad en que fué comprado el reconocimiento de la independencia" [10].

Oigámos á Franklin, otro observador práctico é imparcial.—"Oprimida con el peso de una deuda enorme

---

[9] *Durante el vértigo de la demagojia fueron emancipados los esclavos de todas las colonias francesas: en Cayena, donde el esperimento no tubo resultados sangrientos á causa del pequeño número de esclavos; se demostró la superioridad del trabajo del negro siervo sobre el del negro libre. El restablecimiento de la servidumbre, dice un escritor norte-americano, tubo los mejores resultados, y fué solicitado por los mismos negros.*

[10] *Cónsul jeneral británico en Hayti, M'Kensie.*

contraida sin equivalente, el tesoro vacío y sin medio de llenarle, el suelo eriazo ó parcialmente cultivado, sin comercio ni crédito: tal es el estado actual de la República, y parece imposible que bajo el sistema que se sigue, pueda haber ninguna mejora: por el contrario, la isla parece destinada á nulidad, pobreza, y desorden"—"Virtualmente la gran masa de los Haytianos se halla en una esclavitud tan abyecta como cuando estaba bajo el dominio frances. El gobierno *negro* vió desde el principio que era absolutamente necesario un sistema de compulsion, el cual es bajo todos aspectos mas intolerable que la antigua esclavitud. *El código Henrique* prescribe las reglas mas duras y molestas á los cultivadores de la isla; el trabajo debe comenzar al rayar el dia y continuar sin interrupcion hasta las ocho; una hora se le concede al labrador para almorzar, á las nueve empieza de nuevo el trabajo y continúa hasta las doce, en cuya hora se le dan dos de reposo; desde las dos de la tarde debe trabajar hasta la noche. Todas estas reglas están sancionadas con severos castigos. El mismo *Toussaint-l'ouverture* que fué el jefe negro que mas se interesaba en el bien estar de los demas, mandó en uno de sus decretos perentoriamente:—"Que todos los labradores libres, hombres y mujeres, que se hallaban en un estado de ociosidad, viviendo en ciudades, aldeas, ú otras chacaras que no fuesen aquellas á que pertenecian, con intencion de eludir el trabajo, volviesen inmediatamente á sus respectivas haciendas, incluso los individuos de ambos secsos que no se hubiesen empleado en la agricultura despues de la revolucion."-En el artículo 7. ordena que-"*los inspectores y caporales* de cada chacara informen al oficial comandante del distrito sobre la conducta de los trabajadores que están bajo su direccion, sobre los que se ausenten sin pasaporte, y sobre los que rehusen trabajar, que sean forzados al cultivo, y si son obstinados, sean arrestados para que el comandante militar los castigue con multa y carcel."-He aquí la decantada libertad de los negros de Santo Domingo: esclavitud con respeto al gobierno y á los militares ha sido substituida á la esclavitud privada; el *amo negro* ha reemplazado completamente al amo blanco: y todos saben que el negro es el mas cruel de los amos, y mas temido por los otros negros que las plagas de Ejipto"

Mediten sobre estos hechos los imprudentes emanci-

padores. Este es el resultado infalible del frenesí demagógico cuando se le consiente que lejisle. Despues de condenar à la indijencia á centenares de familias, y de cubrir la tierra de luto y de sangrienta desolacion, no se ha logrado mas que empeorar la suerte de los mismos siervos que eran el obgeto de su hipócrita compasion y de sus mentirosas declamaciones. ¿Será perdido este escarmiento para nosotros?

Qué mucho! si la perspicacia y madurez de juicio que siempre han sobresalido en el gabinete britanico cuando se trataba de innovaciones ruidosas que podian comprometer su riqueza ó su poderío, han sido arrastradas por el torbellino revolucionario al cual en nuestros tiempos ha dado tan fuerte impulso la ecsaltacion sectaria! Durante una dilatada série de años los mas profundos estadistas de aquella nacion, resistieron con teson á los violentos esfuerzos practicados, para lograr la emancipacion de los negros cultivadores de las Antillas, por el fanatismo farisaico, por una parte; por otra, por la codicia de rivales que quieren librarse á todo trance de toda competencia en aquel inmenso mercado [11]. En los animados debates del parlamento que precedieron á la abolicion del tráfico africano, dijo el célebre Pitt:–"Una imprudente emancipacion de los esclavos acarrearía las consecuencias mas perniciosas; sería no hacer justicia á una parte ni á otra: los esclavos son todavia incapaces de ella.—Su gran rival *Fox*, se adhirió á aquel dictamen, añadiendo:—"Puede ser tan peligroso libertar derepente á un hombre avezado á la servidumbre, como lo sería en el caso de uno que nunca hubiese visto la luz del dia, exponerle repentinamente al resplandor del sol en el meridiano"—*Wilberforce*, el famoso promovedor de la abolicion del tráfico dijo tambien en la misma ocasion:—"Los negros ignorantes y abyectos no son susceptibles de poseer derechos civiles."—Uno de los mas brillantes corifeos de las ideas liberales, el exelente periódico titulado *Revista de Edimburgo*, se espresaba desde el principio de su carrera en los siguientes términos:—"No es necesario advertir que los abogados de la abolicion del tráfico de esclavos reprueban cordialmente

---

[11] *Generalmente se atribuye la pérdida de las Antillas al influjo codicioso de la compañia de las Indias orientales.*

toda idea de *emancipar* á los siervos que existen ya en nuestras colonias. *Semejante proyecto, á la verdad, está bastantemente refutado por la historia de los galeotes con D. Quijote*; y nos hallamos persuadidos que jamas tubo entrada en la mente de las personas juiciosas é ilustradas que han defendido esta causa,"—*Lord Holland*, uno de los mas zelosos asociados de *Wilberforce*, propuso en 1817 en la cámara de pares una peticion al principe Rejente, en que se le suplicaba que, por medio de una proclama dirijida á las islas se negase toda idea de emancipacion; y asi se hizo.—

Todo ha sido en vano. La polémica grosera é insultante á que dieron lugar las simples tentativas, ha conmovido las islas, agriado los ánimos de sus principales habitantes, fomentado insurrecciones, orijinado ódios, disminuido considerablemente la riqueza pùblica, y preparado tal vez formidables convulsiones. Por fin, se ha sancionado por el nuevo parlamento un *bill*, que emancipa à los siervos de las Antillas británicas, aunque obligandolos á permanecer bajo la direccion de sus amos en sus respectivas haciendas, en calidad de colonos, y á continuar el cultivo, mediante cierto jornal que se les señala. Este *bill* concede á los propietarios de esclavos una indemnizacion que asciende á la cantidad de noventa millones de ps. proximamente. No es dificil preveer como será recibida esta ley por hombres acaudalados, irritados, preparados de antemano á la resistencia, convencidos de la justicia de su causa, que tienen sus asambleas legislativas, y que han proferido ya la amenaza de separarse de la metrópoli. Como amigos sincéros de la humanidad, los hacendados que publican este escrito, desean vivamente que semejante medida obtenga los mas felices resultados. *La revista de Edimburgo* decia en su número 50 que—si"una amenaza de seguir el ejemplo de América, esto es de rebelarse, se profiriese, nuestra respuesta sería que lo que fue osadía en un caso, sería impudencia en otro; y la Inglaterra habria bajado mucho antes, de alarmarse por esta amenaza de una isla caribe„—Pero es harto evidente que la perdida de estas posesiones sería muy sensible para el poder y el comercio de la gran Bretaña, y que tenerlas sujetas con la fuerza no es ya empresa tan facil en la actual posicion de los negocios políticos. Nada sería sin embargo para noso-

tros la independencia de aquellas islas, ó su agregacion á otra potencia. Lo que hace temblar es el justo temor de una repeticion de las horribles escenas de Santo Domingo y su propagacion á nuestro continente; temor que apenas se templa cuando se reflexiona que los negros de las Antillas inglesas han obtenido alguna sombra de derechos civiles, y sobre todo alguna instruccion relijiosa, que es el principal freno de las furiosas pasiones del hombre. [12]

Dejando á un lado estos melancólicos, pero fundados, presajios; contentemonos con invitar á los que tan jenerosamente disponen en nuestro país de las *ajenas* propiedades, á que noten el hecho de que toda la omnipotencia del parlamento y del rey de la Gran Bretaña no ha sido creida suficiente para cometer el atentado de despojar con una plumada á los poseedores de esclavos de sus lejítimos derechos, y que con arreglo á esos preceptos óbvios de equidad que entre nosotros se han mirado con tanta indiferencia, la indemnizacion de los propietarios de las Antillas es una parte integrante y necesaria de la ley, sin la cual se le negaría este augusto carácter:—y no una indemnizacion mezquina, tardía, ó ilusoria; sino adecuada, pronta y efectiva.

---

§. VI. Por faltar estos indispensables requisitos á la indemnizacion decretada en Colombia; sobre todo, por adolecer su emancipacion instaurada de siervos, y aun mas la de Guatemala, de los vicios mas clásicos, precipitacion, violencia, imprevision, esta medida ha sido para aquellos paises una verdadera plaga. Es verdad que la ley sancionada por el congreso colombiano, en julio de 1821 espresa que su objeto es—"abolir la esclavitud sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios"—es cierto que se designaron fondos para costear la gradual manumision, y se prescribió que los libertos fuesen dedicados á oficios útiles: pero el distinguido senador de aque-

---

[12] *Veanse las actas de la Asamblea colonial de Jamaica: particularmente al que tiene por titulo: "Actapara la proteccion, subsistencia, vestido, y para el mejor órden y gobierno de los esclavos."* 1809.

lla República, Joaquin Mosquera [13], y un juicioso escritor que firmó con las iniciales G. T. [14], han demostrado victoriosamente que dicha ley ni llenó ni podia llenar estos fines, y han probado con reflexiones poderosas, y principalmente con la irrebatible lógica de los hechos, que ella compromete la tranquilidad pública, minando la sociedad por sus cimientos—despoja al ciudadano de una *propiedad legal*, sin una justa compensacion—disminuye la renta de la nacion con grave perjuicio suyo y del erario. Ambos se estremecen al contemplar la nueva suma de delitos que la manumision de gente ruda, ignorante, viciosa, habia hecho gravitar sobre aquel país; y aludiendo á los incautos que indirectamente los habian promovido, exclaman con dolor, como Caton en la tragedia de Addisson:—"Malditas sean sus virtudes; ellas han causado la ruina de su patria"!

"Con respecto á la parte de la sociedad que se compone de esclavos, deben darse leyes liberales que mitiguen su suerte, y reformen su moral. Asi se les abrirà un camino para su reforma gradual, y para progresar en civilizacion, y hacerlos capaces de entrar en sociedad con los ciudadanos. Pero pensar que con extinguir la esclavitud *en pocos años*, como dice la ley, sin mejorar gradualmente la educacion civil y moral de los esclavos, se consigue este obgeto, es una quimera. Los nuevamente nacidos deben salir, á tenor de ella, de la dependencia de sus amos á los 18 años, y se llamarán hombres libres. ¿Pero merecerán este nombre estos hijos de esclavos, nacidos y educados entre esclavos, que han vivido y servido como sus padres á un amo comun hasta 18 años? yo me atrevo á afirmar que serán en sus hábitos *peores que los esclavos*; porque siendo como ellos hombres envilecidos por una educacion servíl, con toda la fuerza de las pasiones vehementes que caracterizan la raza africana, y son mas vigorosas en la juventud, no se hallan reprimidos por la autoridad de su señor. De aqui resultará, qne luego qne haya 40 ó 50 jóve-

---

[13] *Memoria sobre la necesidad de reformar la ley que sancionó la libertad de los partos, y manumision de esclavos. Bogotá;* 1825.

[14] *Observaciones sobre la ley de manumision del congreso de Colombia. Bogotá;* 1822.

nes libertos en una cuadrilla de negros, no serán con su vida licenciosa y desenfrenada otra cosa, que una gavilla de escándalo, que excite á la insurreccion á los que se hallan todavia en la servidumbre. Los amos á la vista de esta compañia de bandoleros, que deben pillar continuamente su propiedad, y que les amenaza de una conmocion, tratarán de arrojarlos de sus tierras. Si salen de ellas irán á infestar los campos y los caminos, turbando el reposo de los pueblos; y si no quieren salir, la contienda de los amos por arrojarlos, y los esfuerzos combinados de los libertos y de sus padres y parientes, que aunque esclavos harán causa comun con ellos para burlar al amo, arruinarán la industria de los propietarios, y causarán conmociones que deben degenerar luego en una conflagracion universal. El gobierno tiene la experiencia práctica de esta prevision en el valle de Patía, en donde los esclavos en un estado de libertinage y no reprimidos por la autoridad, se entregaron á todo género de violencias, hasta obligar á los pueblos de aquel distrito á levantarse generalmente hasta tomar en ellos una venganza sangrienta. Tambien son sabidas las conmociones intentadas en Chocó y Barbacóas, donde emprendieron los negros sorprender el cuartel, diciendo que era llegado el dia de ver si prevalecia el blanco ó el negro. Tal vez se dirá que los libertos se ocuparán en clase de jornaleros, y que no siendo vagos no habrá que temer semejantes desórdenes. Los que hayan viajado por el Chocó y por el Magdalena, serán un testimonio irrefragable de la falsedad de esta suposicion. En ambas partes los libertos, y los libres de su especie, se hallan tan connaturalizados con la vida ociosa, que casi no tienen vestido ni alimento, á pesar de la fertilidad del terreno: y de aquí provienen los robos tan repetidos, que casi no hay quien pase por entre ellos sin exponer su propiedad, y tal vez su vida. ¿Qué sucederá el dia que se aumenten estas hordas de bandoleros ociosos con noventa mil esclavos que cuenta la república? A mi me parece que una multitud de tigres furiosos sueltos de la cadena, no harian tanto mal, como poner en egercicio de sus fuerzas à estos hombres inmorales, sin honor, sin esperanza, sin temor. La nacion se encontraría en el estado de una anarquía salvage, y tal vez sin medios

para evitar los males que serian consiguientes al desenfreno de las pasiones brutales de esos monstruos, que celebrarian con horrible algazara su triunfo, sobre las ruinas de la libertad y de la civilizacion. Pero aun hay mas: se sacrificarian delante de ellos por víctimas ciudadanos virtuosos y beneméritos, que lo han expuesto todo por fundar una patria libre. ¡Quiera el cielo que los descendientes de los defensores de los esclavos, que solo han considerado la filosofia natural, desentendiendose de la filosofia social, que es la prudente política, no vean jamas tales horrores! Un escritor célebre, tan amigo de la libertad de los negros como *Wilberforce*, se expresa en estos términos–"La libertad de la poblacion de negros en varias de las provincias americanas, puede traer consecuencias sumamente funestas. El hombre en todo tiempo puede reasumir su libertad natural, esto es aquella libertad que se considera en abstracto independiente de toda relacion social; (*lo que es un sueño*): la libertad de un salvage en el bosque. Pero la libertad social tiene diversos grados, y necesita cierta disposicion en los que la han de disfrutar. Culpa de los europeos es que los negros se hallen en tal estado de ignorancia y de embrutecimiento, que no se les pueda convidar á ser jornaleros en vez de esclavos. Pero, sea de quien fuere la culpa, ello es que no están en estado de manumitirse todos á la vez, sin riesgo de que se entreguen al desorden en lugar de la libertad, al pillage en lugar de la industria..... A la verdad, los que bajo la proteccion de las leyes existentes han empleado su caudal è industria en una especie de comercio. por mas injusto que sea, *no deben ser arruinados derepente, por un nuevo error de los legisladores.* Nada hay mas hermoso á los ojos del entusiasmo de humanidad que domina en los corazones honrados, que el decreto expedido por la Convencion nacional francesa en favor de los esclavos; pero que vuelvan los ojos á Santo Domingo, y verán que el hombre puede hacer infinito mal en un pequeño instante, mas necesita de infinito tiempo y trabajo para sanar las heridas que ha dado, si es que alcanza su poder á curarlas [1]."

---

(15) D. *José María Blanco en su excelente periódico "el Español", número* 14 *de* 30 *de mayo de* 1811.

"Tal vez dirá alguno que los males que podia causar una numerosa poblacion de libertos sin destino, se precave por el artículo que previene, que cuando los jóvenes manumitidos por haber cumplido los 18 años, deban salir de la potestad de los amos de sus madres, será obligacion de estos informar á la junta de manumision de su conducta y procedimientos, para que promueva con el gobierno el que se les destine á oficios y profesiones útiles. A primera vista se conoce la futilidad de este argumento. Nadie podrá negar que los negros hijos de esclavos, educados entre ellos, y sirviendo con ellos hasta los 18 años, tendrán los mismos hábitos, y no diferirán de aquellos sino en el nombre de libres. Es tambien cierto que no sabran leer ni escribir: en una palabra, que son en el hecho esclavos á quienes se les pone en el estado de la libertad natural. ¿Y cuales serán los oficios y profesiones útiles á que podrán ser destinados por el gobierno estos hombres salvages, que no han sido educados para entrar en el goce de la libertad social? El año de 1839 se cumple el plazo de 18 años en que deben salir de la potestad de los amos de sus madres los hijos de esclavas que nacieron en 1821. Suponiendo que hay noventa mil esclavos, cálculo generalmente adoptado, y que ellos aumenten por año solo un cinco por ciento, habrá todos los años 4500 jóvenes de ambos sexos que deben ser destinados á profesiones y oficios útiles. Supongámos todavia, lo que es imposible, que tengan aptitudes fisicas y morales para una buena educacion: ¿cuales son los medios que tiene el Poder Egecutivo para emplear en oficios y profesiones útiles todos los años 4500 jovenes? No nos cansemos: el artículo de la ley no contiene sino palabras vanas, que no significan ninguna cosa real; pero ni una teoría que pudiera deslumbrar."–*Mutato nomine, de te fabula narratur.*

En cuanto á Guatemala, á ese pais en que cada alcalde de una aldea declara guerra al de la aldea inmediata y pone huestes en campañas, que se combaten y degüellan–á ese pais donde ya no se puede poner nadie impunemente una casaca–la pintura que hace el juicioso norte-americano *Dunn* [preferimos siempre el testimonio de los republicanos que no pueden inspirar desconfianza] del asombroso aumento de crímenes que ha

causado la emancipacion de los esclavos, da lugar á las reflexiones mas amargas sobre la terrible suerte que se prepara para el Perú. Las mugeres llevan el cuchillo en la liga, los hombres en la cintura: no pasa dia sin que se cometan asesinatos. Durante el año de 1827 entraron en el hospital de S. Juan de Dios mil y quinientos individuos apuñaleados, de los cuales murieron cuatrocientos. El retrato que hace de los libertos no es por desdicha peculiar á aquel solo pais. "Con ménos frenos que los esclavos, sus vicios se desarrollan mas lastimosamente: insolentes y sobérbios, indolentes y embusteros, imitan solamente los vicios de sus superiores, y al catálogo de sus primeros crímenes añaden ebriedad y rapiña(16)." Con razon exclama el autor del artículo relativo á abolicion de la servidumbre de los negros, inserto en el número 23 de la *Revista trimestral norte-americana* (setiembre de 1832):-"¿No nos dicen elocuentemente estos horrorosos egemplos cuales serian entre nosotros las consecuencias de la emancipacion, y no nos exhortan á meditar bien antes de adoptar cualquier plan que ha de acarrear ciertamente ruina y degradacion, tanto á los negros como à los blancos?.....Que Virginia liberte á sus esclavos; y cada año tendrá insurrecciones, y cada dia producirá asesinatos; estas regiones donde el lustre de la vida civilizada resplandece ahora como el sol, tornarian á las tinieblas espesas y llenas de horrores: y en aquellas fúnebres horas tendriamos que exclamar en el terrible lenguage del poeta.—

Nox atra cava circumvolat umbra
Quis cladem illius noctis, quis funera fundo
Explicet?
Urbs antiqua ruit, multos dominata per annos
Plurima perque vias sternuntur inertia passim
Corpora per que domos, et religiosa deorum
Limina.....Crudelis ubique
Luctus ubique pavor, et plurima mortis imago."

§. VII. Asi se expresan todos los buenos escrito-

(16) *Sketches of Guatemala, in* 1827 *and* 1828.

res de aquella sensata y floreciente nacion, cuya Constitucion fundada sobre los verdaderos principios del derecho público, tiene sin embargo por obgeto principal afianzar los bienes *prácticos* de la asociacion, y conciliar los intereses de *todos* sus miembros:–Constitucion que, rechazando utópias quiméricas y novelas sentimentales, reconoce explicitamente la *existencia legal* de la esclavitud(17), y deja salvo el derecho de legislar sobre su abolicion á los estados particulares[18], para no incurrir en el error inicuo de que aquellos que nada tienen que perder á consecuencia de una medida relativa á la manumision de esclavos, ó que no posean los conocimientos prácticos y locales indispensables para poder ocuparse de este delicado negocio, sean tal vez los que decidan la cuestion, con ruina del pais y de los interesados–y acaso sin su participacion ni audiencia. Puesto que hemos imitado las instituciones de aquella nacion, ¿porqué no imitaremos tambien su cordura, templanza, y respeto religioso á la propiedad?

La sociedad americana de colonizacion que, como se ha indicado en el §. IV, se ha formado con el exclusivo obgeto de promover y realizar un plan para colo-

---

(17) *Art. I. sec. IX. §. I. "The migration or importation of such persons as any of the states now existing shall think proper to admit, shall not be prohibited by the Congress prior to the year* 1808, *but a tax or duty may be imposed on such importation, not exceeding ten dollars for each person".*

Art. IV. sec. II. §, III. "No person held to service or labor in one state under the laws thereof, escaping into another, shall in consequence of any law or regulation therein, be discharged from such service or labour, but shall be delivered up on claim of the party to whom such service or labour may be due".

(18) *Art.* 9. [*of the Amendments*]. *"The enumeration in the Constitution of certain rights, shall not be construed to deny or disparage others retained by the people".*

Art. 10, [*of the same*]. *"The powers not delegated to the United states by the Constitution, nor prohibited by it to the states, are reserved to the states respectively, or to the people".*

nizar (con su consentimiento) á la gente libre de color, profesa y proclama las opiniones siguientes:–1. Que la esclavitud es un mal político y moral; 2. Que en aquel pais es un sistema legítimo y constitucional; 3. Que ni el principio ni la continuacion de ese sistema es de la responsabilidad de los tenedores de esclavos ni de los estados en que estos existen; 4. Que los gobiernos y los individuos *inmediata y personalmente interesados* en el sistema, y ellos solamente, tienen *el derecho* de manejarle y modificarle como les parezca; 5. Que es de su interes con referencia á la esclavitud, promover el designio de la sociedad, que es meramente el de colonizar.

Con respecto al primer punto, allí como en todas partes hay una abstracta diversidad de opiniones, sin que por eso se desconozcan los derechos prácticos. *Carlos Coteworth Pinckney*, por egemplo, hablando de la esclavitud en la Carolina meridional, dice que–"es un mal, ni mayor ni mas estraordinario que el que aflige en general á la clase pobre, que su extincion seria calamitosa para el pais, y que el sistema está sancionado por la ley Mosaica, y á lo ménos tolerado por la Cristiana".– El gefe de aquel mismo estado, *Miller*, en uno de sus mensages á la legislatura dice:–"La esclavitud no es un mal nacional; por el contrario, es un beneficio nacional. Existe la esclavitud, bajo una forma ú otra, en todas partes, y bajo un punto de vista filosófico no es de mucha consecuencia que sea ó no sea voluntaria."–Los hacendados han protestado ya que deploran la introduccion de la servidumbre en el Perú. Adhiriendose á los sentimientos de la sociedad de colonizacion, admiran al mismo tiempo, y recomiendan á la imitacion de nuestros filántropos, el respeto que ella profesa á los derechos y al interes de los propietarios de esclavos. Ella procura sosegar toda sensacion ágria entre los habitantes del Norte y los del Sur, con relacion á este obgeto; y asegurar la paz, la seguridad y prosperidad de todas las regiones de aquel vasto pais (19). Que los estados particulares donde existe esclavatura, son los únicos que poseen el poder y el derecho de legislar sobre ella, es un principio tan reconocido, que *Mr. Clay* en el

[19] *Revista Norte-Americana*, *número* 76.—*African Repository*: *setiembre* 1831.

senado de los Estados-Unidos protestó solemnemente, que la sociedad de colonizacion no tenia el mas leve designio de mezclarse en las providencias que los estados juzgasen conveniente dictar, *sabiendo que este obgeto está enteramente fuera de la jurisdiccion del gobierno general.*

La sociedad "no condena á nadie porque es tenedor de esclavos." Aunque sostiene celosamente la doctrina de que debe practicarse para mitigar y desarraigar la esclavitud cuanto las circunstancias permitan hacer que sea propio y lícito, no por eso confunde el *crimen* del que roba un esclavo ó le seduce, con la *desgracia* del propietario de siervos heredados, ó importados. En cuanto á indistinta emancipacion, ella considera la felicidad individual y la libertad individual como debidamente subordinadas al bien público; y esto, no ménos en el caso del esclavo,-que ya es esclavo, debe recordarse-que en el caso [por egemplo] de un menor. Ella sostiene en una palabra, que *no es justo que los hombres sean libres, cuando su libertad es perniciosa á ellos mismos, ó á otros.* [*Revista norte-americana*: *número* 76. *pag.* 142.]

Una ley sancionada, por el estado de Virginia en 1806, que prescribe que salgan de aquel territorio las personas emancipadas [20] fué resultado de una larga esperiencia que habia demostrado que la manumision sin remocion daba lugar á muchos males. Varios estados que se hallan en igual caso, han seguido este egemplo; y otros mas, sea de los que tienen siervos sea de los que carecen de ellos, han tomado medidas para impedir, entre otras cosas, la inmigracion en sus respectivos territorios de los libertos, y aun de los negros libres, que son expulsados de los territorios donde residian. La sociedad de colonizacion, organizada con la mira de ser provechosa á toda la república, mantiene tambien el principio de que ningun esclavo debe recibir su libertad sinocon la precisa condicion de ser excluido, no meramente del estado que le suelta, sino de todo el pais-es decir, de ser colonizado: la sociedad raciocina con respecto á todos los estados, como cada uno de ellos raciocina para si mis-

---

[20] *Al terminar la guerra de la independencia, Virginia* permitió *á los tenedores de esclavos que emancipasen, por testamento ó escritura.*

mo; como el Congreso general legislaría para todos si tuviese poder para legislar en esta materia. Mas este poder ni se lo atribuye la sociedad al Congreso, ni este lo reclama. Tal es el terror y el disgusto que causa la presencia de los libertos, que muchos amos se abstienen de manumitir por no soportar luego una carga que ha sido reconocida como intolerable, á causa del vicio, peligro, y desórden que ocasionan generalmente dichos libertos. Entre las medidas legislativas á este respecto citaremos solamente una reciente resolucion de la cámara de delegados de Pensilvania, siempre distinguida por su noble liberalidad de sentimientos y de acciones. "*Resuelto*, que la comision sobre sistema judicial se encargue de inquirir acerca de la conveniencia de sancionar una ley que proteja á los buenos ciudadanos de esta comunidad, contra los males q' se originan de la emigracion de negros libres desde otros estados al de Pensilvania".

En los debates de la cámara de delegados de Virginia se dijo, en 1832, que los esclavos formaban una clase trabajadora tan feliz como cualquier otra sobre la superficie del globo. Circunstancias fuera de su influjo ó voluntad han impuesto á sus amos la necesidad de conservarlos y mantenerlos. Dirigen estos sus miradas al rededor de sí, y ven el efecto lamentable que en todas partes ha causado la emancipacion: la observacion les convence de que el esclavo manumitido es incapaz de gobernarse, y de que degenera infaliblemente en méndigo, ó en bandolero; no creen por consiguiente que ningun argumento abstracto sobre la esclavitud, ni sobre el tráfico de esclavos, ó los derechos del africano originario en su propio pais pueden justificarles en permitir que la sociedad sobrelleve el peso de méndigos ni de bandoleros.

Si un miembro de aquella misma asamblea, reunida en época poco propicia para discutir con calma semejantes materias, propuso que los negros que naciesen despues del año de 1840 fuesen mantenidos por sus amos hasta la edad de 18 años las mugeres, y 21 los hombres, y despues alquilados hasta juntar la suma de dinero necesaria para exportarlos, la asamblea desechó este proyecto; y la revis-

[21] *Vease la nota D.*

ta trimestral Norte-Americana hace sobre él las siguientes reflexiones. "El plan echa toda la carga sobre el tenedor de esclavos, infringe directamente los derechos de propiedad; convierte la posesion absoluta en precaria; y dilata solamente el gran sacrificio requerido del estado, hasta el año de 1840; entretanto destruye el valor de los esclavos, y con él el de los fundos rurales; impide la produccion, é impone al amo en la época designada el duro é intolerable peso de mantener á sus jóvenes esclavos hasta las edades de 18 y 21 años, y despues libertarlos bajo la superintendencia del gobierno que es el peor de todos los superintendentes en tales casos. Si hay algun hombre versado en economía política que crea puede esto realizarse, diremos que ha estudiado en diferente escuela que la nuestra, y que su fé es suficiente para hacer mover á los montes. Por otra parte, este sería el medio mas adecuado para producir descontento entre los esclavos, y poner en riesgo la paz de la comunidad. Anualmente nacen veinte mil hijos de esclavos: los nacidos antes de 1840 han de ser esclavos: los que nazcan despues, libres á cierta edad. Estas dos clases serian criadas juntas, y juntas trabajarian. No puede escapar á la observacion del que está destinado á la servidumbre, que siendo del mismo color, y nacido de los mismos padres, le toca una suerte tan diferente de la de su afortunado hermano, y fijandose su pensamiento sobre esta desigualdad, claro es que debe huir el contento de quien se reputa victima de una injusticia, y que el ser mas innocuo y dichoso que vive sobre la tierra será transformado en un desesperado y maligno rebelde. Mejor plan sería seguir el consejo de Genofonte en sus económicos, y la practica de Caton el censor, separando á los individuos de diferente sexo; y de ese modo una generacion se extinguirá con mucha complacencia sin duda de nuestros humanos filantropistas!"

§ VIII. Es tan grande la masa de hechos y de autoridades que militan en favor de la justa causa de los hacendados, que la principal dificultad que experimentan es la de ser lacónicos: por temor de que la difusion de este escrito retraiga á algunos de su lectura; cuando su ardiente de-

seo es el de ser juzgados por la equidad y recta razon de todos sus conciudadanos. Ha llegado el caso de ocuparse en la ingrata tarea de examinar el decreto expedido por el general S. Martin, Protector del Perú, en 24 de noviembre de 1821, explicatorio de la declaracion publicada en 12 de agosto del mismo año.

¿Quién era el general S. Martin? El gefe ilustre enviado por una nacion vecina y hermana para asegurar la independencia americana, expuesta á fracasar mientras no se proclamaba en el Perú; para favorecer con las armas el desarrollo de la opinion pública, violentamente comprimida por los gobernantes españoles, dueños de fuerzas imponentes. Su mision estaba circunscripta á juntar los esparcidos elementos de resistencia á la opresion, á unirlos con los que nos prestaba esa nacion auxiliadora, á dirijir los primeros planes de campaña, buscar al enemigo, combatirle, y exterminarle. Sus medidas políticas debieron pues limitarse à aquellas que fuesen estrictamente necesarias para la pronta consecucion de este grandioso obgeto; ya mediante el arreglo provisorio de las provincias emancipadas del yugo; ya mediante el acopio de los recursos indispensables para emprender, sostener, y terminar la lucha. Todo lo que saliese de esta esfera—todo lo que tendiese à mezclarse en la definitiva organizacion del pais, ó á disponer de su futura suerte—era evidentemente irregular, intruso, atentatorio, nulo.—Sin defraudar al benemèrito general S. Martin del tributo de gratitud que todo buen patriota le consagra, preguntaremos sin embargo.—¿Cumplió exactamente su hermoso encargo? ¿Se contuvo dentro de aquellos confines que la razon y la política de consuno le señalaban?

No es del propósito de los hacendados detenerse en el exámen de la primera cuestion. Bastante resuelta se halla para quien contempla las consecuencias de los terribles daños é infortunios que infirió al Perú aquella primera inaccion, que hizo prolongar por tres años mas una contienda tan devastadora, y necesitar de otros auxiliares. Mas no es posible prescindir de marcar con el sello de la mas severa reprobacion esa gratuita ingerencia, esa usurpacion manifiesta, ese prurito vituperable de legislar que se apoderáron de un caudillo extrangero; y que, impeliendole á salvar todas las barreras,

como á hollar todos los derechos, plagó de perdurables desastres al pueblo confiado y reconocido al cual obcecaron su misma confianza, su mismo agradecimiento no sin grave mengua de su decoro, y con harta ruina de sus intereses.

"Si debemos miramientos á los vivos", dice un escritor de gran fama, "no debemos mas que la verdad á los muertos".—No tratan los hacendados de turbar el reposo de las cenizas de don Bernardo Monteagudo, cuyo terrible fin lamentan sinceramente; pero tampoco pueden borrar los dolorosos vestigios que aun existen de sus desaciertos, ni olvidar, puesto que les hiere muy profundamente, lo que narrará la imparcial história:—que á su funesto influjo, á su puerîl ambicion de lucir principios filosóficos en los proemios de sus decretos, á sus deplorables teorías, y tal vez á planes que por fortuna se disiparon como el humo, somos deudores de la pomposa y fatal declaracion del 12 de agosto.

No le bastó á aquel malhadado estadísta acudir á la fuerza brutal para arrancar á los hacendados frutos, ganados, numerario, despues que ellos se habian voluntariamente anticipado á hacer cuantiosas erogaciones de toda especie; ni vejar torpemente á las personas mas respetables; ni arrebatar á la agricultura millares de brazos robustos sin consentimiento ni compensacion alguna de los propietarios; ni sembrar entre los esclavos restantes el descontento, la insubordinacion, y la inmoralidad [22]:—era menester coronar la obra de la rapiña y del ultrage con un acto clásico de iniquidad, que fuese como la segur puesta á la raiz misma de la propiedad individual y de la riqueza pública.

"Todos los hijos de esclavos que hayan nacido y "nacieren en el territorio del Perú, desde el 28 de julio "del presente año, comprendiendose los departamentos "que se hallen ocupados por las fuerzas enemigas, serán "libres, y gozarán de los mismos derechos que el resto "de los ciudadanos. Las partidas de bautismo de los na"cidos serán un documento auténtico de la restitucion "de este derecho".

---

(22) *Vease la Representacion al Congreso Constituyente, de Don Domingo Orüe. Lima* 1823.

¿Se vió alguna vez en ningun pais civilizado dictar una providencia tan importante, y de consecuencias de tamaña trascendencia, con una ligereza tan desaconsejada? ¿Usurpóse jamas el egercicio augusto de la soberanía de una nacion, con tanto arrojo? ¿Se insultó nunca á un pueblo independiente, se insultó nunca á la razon, á la justicia, á la decencia, de un modo tan abiertamente despótico? A la verdad, que no se concibe hubiese el general San Martin podido obrar mas arbitrariamente, ni usar lenguage mas altanero, si en vez de ser un soldado auxiliar enviado por un gobierno vecino al cual debia obediencia, hubiese sido el soberano conquistador del Perú, despues de haberle hecho pasar bajo las horcas caudinas. Los Tártaros-mongoles no se expresarian diversamente al sojuzgar el afeminado império de los Chinos; ni habria Napoleon, en caso de haber triunfado de los rudos Moscovitas, prescripto mas imperiosamente la emancipacion de aquellos siervos. Pero hay todavia una cosa mucho mas asombrosa que la insolencia de esta *declaracion;* y es sin duda alguna el silencioso sufrimiento del pueblo peruano!

"Cuando la humanidad ha sido altamente ultraja-
"da, y por largo tiempo violados sus derechos, es un gran-
"de acto de justicia, si no resarcirlos enteramente, al me-
"nos dar los primeros pasos al cumplimiento del mas
"santo de todos los deberes".

El mas santo de todos los deberes para un gefe que habia protestado solemnemente que venia á darnos independencia y libertad, era combatir denodado, sin descanso ni tregua, hasta hacer efectivos estos grandes bienes; y no contentarse con proclamarlas en Lima con teatral aparato, y con legislar ridiculamente para departamentos que vergonzosamente se dejaban en presa à las garras del enemigo. Aun concediendo que ese *grande acto de justicia* no violase los derechos mas sagrados del pueblo que en cambio de su admiracion y entusiasmo no obtuvo mas que desprecio, órden del sol, placas y títulos pomposos; aun concediendo que no se previeron los fatales resultados de esos desacordados *primeros pasos:*-¿era por ventura aquella época favorable, era aquel órgano idóneo, era aquel instrumento legítimo para vengar paladinamente *ultrages á la humanidad?* ¿Necesitaba

acaso la nacion de las lecciones de un pedagogo, de la ingerencia improvisada de un estraño, para proceder en tiempo oportuno, si lo tenia por conveniente, á un meditado arreglo sobre negocio que ha costado á los representantes de otras naciones mas adelantadas, largas discusiones, exámen prolijo y circunspecto?

"Yo no trato, sin embargo, de atacar de un golpe "este antiguo abuso: es preciso que el tiempo mismo que "lo ha sancionado lo destruya".

Singular moderacion por cierto! despues de haber arrancado diez ó quince mil esclavos desde Santa á Yca, sin utilidad alguna de la causa de la independencia, única que podia cohonestar aquel despojo; despues de turbar para siempre el sosiego y la obediencia de los que escaparon del saquéo; despues de condenar á la esterilidad á las mismas campiñas que al propio tiempo eran destinadas á ser infestadas por los viciosos prófugos y libertos!

"Yo seria responsable á mi conciencia pública y á "mis sentimientos privados, si no preparase para lo succe- "sivo esta piadosa reforma".

¡Mentar sus *sentimientos privados* un legislador! ¡Y para satisfacer á la *responsabilidad* de esos sentimientos, consumar la ruina del pais que tan confiadamente se habia entregado en sus manos—y proclamar como *obra piadosa* la escandalosa espoliacion de los propietarios y su perpetua miseria! ¡Y esa *conciencia pública* no fué bastante escrupulosa para retraer de la violacion de tantas promesas, entre ellas la contenida en el decreto de 22 de febrero, en que se ofrecia indemnizar á los amos luego que el general San Martin entrase en la capital!

"Conciliando por ahora el interés de los propieta- "rios con el voto de la razon y de la naturaleza".

No era suficiente el despojo: se necesitaba añadir á él la irrision mas insultante. ¿Puede llevarse mas adelante la mofa que hablar de *conciliacion de los intereses de los propietarios*, cuando no solo se les quita su legítima propiedad, sino que tambien se les impone una gravosisima carga?

Y no solo serán libres los nacidos despues del 28 de julio de 1821, sino que *gozaran de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos peruanos*; y se dá

por sentado que esto no es otra cosa que la *restitucion* de sus derechos. Infeliz Perú! qué ciudadanos son los que se te preparan! Infeliz Perú cuya suerte ha estado al arbitrio de hombres que afirmaban en un documento de tanta importancia que los hijos de esclavos africanos tenian antes el derecho de ciudadania: puesto que no se *restituye* sino lo que se poseia y se perdió despues de cualquier modo. Esto es digno de quien decia al mismo tiempo:—

"Las instituciones de los siglos bárbaros apoyadas "en el curso de ellos, han establecido el derecho de "propiedad, en contravencion del mas augusto que la na-*turaleza ha concedido".

Sin extender mas tan fastidioso examen, concluyase que la propiedad del lenguage corre parejas con la justicia, y con el conocimiento del derecho y de la historia, en este peregrino documento.-Pasemos al decreto de 24 de noviembre.

En el articulo 1.° se declara que es de la obligacion de los amos proveer á los gastos que demande la crianza y educacion de los hijos de madres esclavas en la edad de su lactancia, y posteriormente hasta la de 20 años en las mugeres, y de 24 en los varones(23). En el 2.° se impone á los amos la obligacion de proporcionar á los libertos la enseñanza de algun egercicio industrial. Se les recomienda en el 3.° que les hagan tambien enseñar á leer y escribir; encargando á las Municipalidades que estimulen el celo de los amos para el cumplimiento de esta medida. Enumera el 4.° los medios de que deberán valerse las Municipalidades, las listas que formarán, su publicacion, y otras menudencias, que ni se han cumplido, ni podian cumplirse, ni podia creer el que las dictaba que se cumpliesen. En el 5.° se espresa que es obligacion de los libertos servir á sus patrones hasta la edad fijada en el artículo 1.°; y se

[23] *Con arreglo á un voto consultivo del Consejo de estado, dispuso el gobierno, en 19 de noviembre de 1830, que los ingenuos podian disponer de sus personas á la edad de 21 años. Sin duda las mejores intenciones sugeririan esta modificacion: pero ella no ha hecho mas que agravar el mal.*

añade que quedarán emancipados si antes se casasen, ó conviniesen en ello sus mismos patrones. Finalmente, se especifican los derechos de ciudadania que á los libertos corresponden(24).

Ahora bien: de las doctrinas, hechos, y raciocinios que se han aducido hasta aquí, y de lo que vá á añadirse, parece deducirse con cuanta evidencia cabe en negocios humanos:-1.° Que este decreto era absolutamente nulo por falta de autoridad en quien le expidió;-2.° que vulnera los derechos de los propietarios;-3.° que cercena la riqueza pública;-4.° que compromete la tranquilidad del estado.

1.° No creemos haya peruano sensato y celoso de la dignidad de su pais, que no convenga en la verdad de la primera proposicion. Por otra parte sería ocioso ocuparse mas extensamente en probarla, despues que el primer Congreso constituyente, movido por un loable pero irreflexivo sentimiento de humanidad ó de entusiasmo, declaró en el capítulo 4.° artículo 11 de la Constitucion de 1823, que nadie nace esclavo en el Perú.

2.° Si al labrador se le permitiese que únicamente disfrutase de la cosecha pendiente de sus tierras, con prohibicion de que en lo succesivo las sembrase; si al pastor se le concediese la propiedad de sus ganados, privandosele de todo derecho á las crias, pero con obligacion de cuidarlas y alimentarlas; si al dueño, en general, se le limitase, con cargas gravisimas, el uso y dominio de sus cosas,-¿habria quien digese que no se vulneraban los derechos de estos propietarios?

Se obgetará al instante que el hombre nace para sí mismo, no para otro hombre, ni para aumentarle sus rebaños ni ararle sus prédios; y se preguntará-¿qué derecho tiene el amo sobre el hijo que ha de nacer de su esclava? Se añadirá tal vez que la injusticia de los primeros esclavizadores se ha transmitido á los últimos poseedores.

No se apele al tribunal de la naturaleza, cuando se discute delante del de la política. Cuando el gobierne español trasplantó á la América á los habitantes del

---

[24] *Escribia el Canciller* Oxenstiern *á su hijo:* An nescis, mi fili, quanticula sapientia mundus regitur.

Africa como esclavos, los introdujo en las colonias como cosas de comercio, sin persona, sin derechos, sin sensibilidad, con toda aquella degradacion inventada por las necias cavilaciones de la legislacion romana y visionarios publicistas. La presente generacion se ha encontrado en la posesion de esta propiedad adquirida por las generaciones pasadas, con autoridad del gobierno. El súbdito no es responsable de la usurpacion del soberano, como no lo es el soldado de la sangre inocente que le hace derramar su gefe. Las consideraciones de conveniencia pública que han tenido los Congresos del Perú para reconocer á los esclavos actuales por una propiedad del amo, dan á este sobre el partode su esclava el mismo derecho que tiene el dueño á las acrecencias de su fundo; y las que les han impedido manumitir á los padres esclavos sin indemnizar á los amos, resisten declarar ingénuos á los hijos, sin igual compensacion. El que por un rigorismo de justicia, grave con la responsabilidad del primero que encadenó al africano, al que actualmente posee su descendencia; tambien dirá que debemos restituir á la posteridad de Motezuma ó de Atahualpa la patria y libertad de que le despojaron nuestros mayores(25):-á no ser que diga absurdamente, como el peligroso sofista de Ginebra, que debió derribarse el cerco y allanar la zanja del primer hombre que alegó el título del trabajo á la posesion de una propiedad, gritandole: impostor! acuerdate que los frutos son de todos, y la tierra de ninguno[26].

La esclavitud no ha sido otra cosa en nuestro pais [tomada económicamente] que la garantia que dió el gobierno á los propietarios de esclavos de que el usufruto de sus obras seria perpétuo por medio de los partos. De aqui proviene que los esclavos han circulado en toda clase de contratos como un papel moneda garantizado ó emitido por la autoridad pública. El último tenedor que ha adquirido esclavos con las economias de su industria de muchos años, ha empleado un capital

---

[25] *Observaciones de G. T. sobre la ley de manumision, del Congreso de Colombia.*

[26] *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres por* Rousseau.

bajo la buena fé de las garantias legales. Por consiguiente, el soberano no puede libertarlos, (mucho menos una autoridad intrusa é incompetente), ó lo que es lo mismo, extinguir los *billetes ó vales*, sin reembolsar al propietario de la suma que ha invertido. Asi, cuando liberta á los nuevamente nacidos, sin pagar su valor, no hace otra cosa que ir rompiendo *billetes*, ó amortizandolos, sin cubrir al tenedor, como debe hacerlo, la suma del valor que representan. Semejante conducta es opuesta á la maxima fundamental de la moral y de la política, que manda dar á cada uno lo que es suyo.

"Decir que hay casos en que siendo gravosa una deuda debe amortizarse de cualquier modo, sin respetar los derechos de los particulares; que lo que importa es no gravar el erario aunque se arruinen los individuos; son maximas que harian la verguenza y el deshonor del ciudadano. Si hay hombres privados bastante corrompidos para ponerlas secretamente en práctica, no hay alguno bastante osado para atreverse á proponer en público estas maximas vergonzosas".(27)

Lo que este escritor no creia posible, no solo se ha hecho en el Perú negando á los amos la adquisicion de los aumentos de su propiedad; sino recargandolos con la gravosa obligacion de alimentar, vestir, educar, é instruir, hasta los 24 años á los hijos ya libres de sus esclavas; y concediendoles por toda compensacion, durante dicho tiempo (ó el de 21 años con arreglo á la citada modificacion) aquel servicio que prestaria cualquier doméstico, sin el dispendioso gravámen de criarlo desde su infancia. Un computo exacto de lo que le cuesta al amo la manutencion de esta numerosa sucesion, manifestará tambien el perjuicio enorme que le causa el decreto imponiendole esta pension.

"Desde que nace la criatura ya necesita de abrigo, curar sus enfermedades y dispensarle á la madre mucho tiempo de trabajo, para que la alimente y cuide.

"La estimacion mas moderada que por esta razon puede hacerse, es de un peso mensual en los tres años primeros que dán, , , , , , , , 36

(27) *E. Jouy. La moral aplicada á la política.*

"Desde esta edad en que come y viste medianamente el hijo y tambien piden asistencia sus enfermedades ordinarias, hasta los 10 años, se calculan 22 pesos por año, á razon de medio real diario: los siete años producen, , , , , , , 154

"Los 8 restantes en que necesita del alimento de un hombre y otros auxilios, no pueden regularse en ménos de 44 pesos por año, á razon de un real diario: todos componen, , , , , , 352

"Desde la infancia necesita el hombre de mayor costo en su vestido para cubrirse, segun crece en edad.–Para evitar un computo minucioso, se regulan por esta razon únicamente, , , , , 100

Total, , , , 642

"Abonense à este gasto los jornales, desde 12 años en que comienza el negro á trabajar, aunque de poco provecho, y mucho ménos si es muger, á razon de un real diario: hasta los 15 años, y de dos reales hasta los 18, segun costumbre: en 304 dias útiles importan , , , , , , , , , $ 342

Avanzo en perjuicio del amo, , , , $ 300

"Adviertase que en este cálculo se le datan siempre al negro todos sus jornales, sin embargo de que por algun accidente (muy frecuentes) no trabaje para el dueño parte del tiempo que debe permanecer en su poder, ó todo él"(28).

"Pero todavia incluye el decreto otros inconvenientes que debian haberse tomado en consideracion. Si es mu-

[28] *Observaciones de G. T. ya citadas.–Este cálculo está formado para Colombia. El que publicó el señor Orúe en su representacion al Congreso, asciende á una cantidad mucho mayor, aun despues de deducidos los jornales de que no hace mencion.* [*Vease la nota E*]. *Ni el uno ni el otro son rigorosamente exactos; pero pueden servir para formar alguna idea del gravámen que sufren los hacendados, y del despojo que han experimentado.*

jer á la que sustenta el propietario, ella es *púber* á los doce años y puede tener cuatro hijos hasta los diez y ocho: deberá alimentarlos el amo de la madre, supuesto que tiene obligacion de mantener á esta, y que no es justo que perezcan; los primeros seguirán á sus padres cumplido el plazo de estos, sin haber recompensado al dueño, porque el decreto no ha querido indemnizarle de esta nueva pension, que recarga la masa enorme de sus perjuicios".

Ademas de esto: es harto notoria la ruina absoluta de muchos fundos, y el considerable deterioro de muchos otros, y no es menos cierto que pocos deudores han podido pagar los réditos de censos, patronatos, capellanias, y otras cargas que reconocen. Aumentando el menoscabo el decreto de 24 de noviembre, no solo los ha oprimido bajo el enorme peso de las decursas, sino q' ha suscitado un semillero de pleitos entre censuatarios y censualistas. Si la fuerza vigorosa de los contratos prevalece sobre las consideraciones de equidad que suele tener el legislador en las calamidades públicas que han arruinado la finca del deudor sin su culpa, este tendrá todavia que reintegrar á su acreedor el capital que reconocia en ella, afianzando con la jeneral de sus bienes comunmente hipotecados. El decreto no precave tan grandes inconvenientes.

Se objetará tal vez á las razones alegadas por los hacendados que "por lo mismo que la propiedad es la criatura de la sociedad civil, se la respeta mientras no es peligrosa para el buen órden de ésta: pero que desde el momento en que se percibe que pone en riesgo la paz, la felicidad, y buen órden de la sociedad, y aun su misma existencia, el derecho á esa propiedad cesa, la condicion por la cual existia está violada, y la sociedad rehusa su consentimiento. Que es regla de la ley municipal—*sic utere tuo ut alienum non lædas:* conserva tu propiedad de modo que no dañes á la de tus vecinos, y mucho menos á su vida y felicidad. Que pretender que la república pague *todo el valor* de los esclavos, ahora ó en cualquier periodo futuro de su emancipacion, es negar todo derecho de accion sobre este obgeto. Que es imposible al estado hallar arbitrios para realizar esta indemnizacion."

Contestaremos que esta doctrina, lejos de ser cierta en su aplicacion, es falsa aun en teoría. El gran obgeto

de la institucion de los gobiernos es la proteccion de la propiedad. Desde el tiempo de los Patriarcas hasta el presente, el gran *desideratum* ha sido hallar el modo mas eficaz de alcanzar este fin; y no hay en este momento en la Cristiandad un gobierno cuyo caracter peculiar y práctico no sea el resultado del estado de propiedad. Ningun gobierno puede existir que no se conforme al estado de propiedad: querer invertir el orden, tratando de que *éste* se conforme á aquel, es el medio infalible de revolucionar y destruir á cualquier pais. Es verdad que hay un derecho que los publicistas llaman de *eminente ó trascendental dominio*, en virtud del cual el gobierno ó sus agentes pueden, en una exigencia, tomar personas ó propiedades, á fin de emplearlas para el bien general. Pero sobre esto se presentan inmediatamente dos consideraciones:–primera , que este derecho ocurre solamente en casos de real exigencia(29);–segunda, que los publicistas y las Constituciones, señaladamente la del Perú, expresamente sancionan el principio–de que ninguna propiedad puede ser tomada de este modo sin prévia indemnizacion de su valor(30).

Ahora bien: ¿ha probado alguien que habia *real exigencia* para el estado, en declarar libres á los hijos de esclavos, nacidos despues del dia 28 de julio de 1821? ¿No es por ventura el único fundamento del decreto una declamacion *sentimental*, plagada de errores y de empalagosa afectacion? Y aun cuando se demostrase ahora que efectivamente habia exigencia, ¿con què pudor se desentenderian por mas tiempo de esa indemnizacion que la equidad natural, los escritores del derecho público, y las Constituciones políticas, han consagra-

---

[29] *Entonces es el derecho de la necesidad, y puede ser definido: aquel derecho que* autoriza la egecucion de un acto absolutamente necesario para el cumplimiento de un deber indisputable. *Pero la propiedad privada debe ser pagada: sobre esto no hay mas que un dictámen entre los publicistas.*

[30] *El Congreso de los Estados-Unidos del Norte, en el caso de Marigny d' Auterive, colocó la propiedad de esclavos precisamente en el mismo pié, bajo este respecto, que cualquier otra.*

do como un acto de rigorosa justicia? Decir que la república no tiene arbitrios para costear esta indemnizacion no seria mas que una vergonzosa confesion de crueldad para con los hacendados, á quienes se ha hecho sobrellevar la misma carga que se pinta como insoportable para la comunidad.

Terrasson supone, que como el obgeto general de la naturaleza física parece no ser otro que conservar las especies sin inquietarse de sus individuos; del mismo modo la política moral quiere hacer el bien del mayor número posible, sin inquietarse de algunos particulares, y tambien á su costa si fuere necesario. Aludiendo á este pensamiento dice el autor de la filosofia de la naturaleza:-"Desgraciado gobierno á quien interesan poco los particulares, ó que se vé en la necesidad de hacer el bien del mayor número de sus miembros, á costa de otros; es un suelo abrasado que devora á sus habitantes, es un enfermo á quien no conserva la medicina, sino mutilandolo y que anuncia su gangrena y decadencia; es el crimen de la patria que viola entonces el pacto social entre ella y los ciudadanos".

Los derechos de los hacendados han sido vulnerados, aun sin este pretesto del bien del mayor número: por el contrario el mayor número de los habitantes del Perú ha sido sacrificado al interes incierto de pocos hijos de esclavas, destinados á una carrera criminal, y funesta para todos.—

3.° *Cercena la riqueza pública.*-Facil es, con efecto, comprender que la cercena bajo diversos aspectos. La porcion de nacidos despues del año de 1821, hubiera tenido un valor real, como lo tiene la porcion que permanece esclava: declarandola libre no se ha hecho otra cosa que extraer, por decirlo así, una parte considerable del capital de la nacion; ó bien, como nos hemos expresado arriba, quemar neciamente la cantidad ingente de *billetes* ó vales que estaban en circulacion, y que formaban una parte esencial de la riqueza nacional. La pobreza á que semejante medida ha reducido á los hacendados refluye precisamente en daño de todos: obligandolos, por una parte, á disminuir sus consumos, las utilidades de otra clase de industriosos, y los impuestos indirectos que pagaban al erario público;-reducien-

dolos, por otra, á la necesidad de cultivar mal sus fundos privando á la nacion de grandes productos, sea por falta de numerario, sea por la privacion de los muchos esclavos que han huido, ó se hallan en estado de insubordinacion y de desidia, á consecuencia de los sucesos que se han mencionado, y particularmente del ominoso decreto de 24 de noviembre. De aquí ha nacido la dificultad de ocuparse en el cultivo del trigo; y de aquí la enorme rebaja en los productos—antes tan pingues y ventajosos para el tráfico del pais—de las haciendas de viña, y de caña de azucar.

Salta á los ojos mas indiferentes esta triste verdad. La agricultura de las provincias litorales del departamento de Lima camina á pasos agigantados á su completa ruina, con grave menoscabo de los ingresos públicos, y de la existencia de infinidad de infelices particulares. Los pocos esclavos que hay en los fundos, se aproximan á la ancianidad; de los libertos nada hay que esperar: cuando se imposibiliten pues del todo los primeros para el trabajo, nuestras playas no presentarán mas que el espectáculo de áridos y ardientes desiertos, y nuestras poblaciones el del silencio y la miseria. Ademas, los dueños de los censos, ya casas de educacion ó de misericordia, ya conventos, ó capellanes, perseguirán en vano á los hacendados despojados é indigentes: y entonces los capellanes incongruos, las monjas indotadas, los hospitales y colegios sin rentas para subsistir, no tendran otro recurso que el ineficaz de reclamar de los representantes de la nacion que les subsane el daño, con toda la exigencia que inspira la carencia de alimentos y la conciencia de la justicia que les asiste. Entonces confesaran todos aunque tarde por desgracia, que solamente la seguridad pública puede exijir algunas veces el sacrificio de la propiedad privada, aunque bajo el supuesto de una competente indemnizacion; y que aun en ese caso, como dicen los economistas, hay una disposicion forzada. Entonces se confesará, cuando los males hayan llegado al colmo, que cuando de esta disposicion resulta que se pone en peligro la seguridad pública, y no se indemniza al propietario, no hay razon, no hay pretesto de humanidad ni de filantropía hipócrita, que pueda cohonestarla: porque, á mas de despojarle de un derecho perfecto, y de dar un egemplo inmoral del abuso de la fuerza física, causa el mal de dis-

minuir los capitales y los productos que constituyen el nérvio del estado.

"El pobre mismo, el que nada posee, no está menos interesado que el rico en que se respeten los derechos de la propiedad, puesto que no puede sacar ventaja alguna de sus facultades, sino por medio de las acumulaciones que se han hecho, y han sido protegidas. Todo lo que se opone á estas acumulaciones ó las disipa, perjudica esencialmente á los recursos que tiene para ganar; y la miseria y el deterioro de las clases indigentes es consecuencia infalible del pillaje y ruina de las clases ricas (31).

4.° *Compromete la tranquilidad pública.* Los hacendados creen haber probado superabundantemente esta asercion en los §§ anteriores. Las reflecsiones estan plenamente de acuerdo con los hechos que se han mencionado, (entre muchos mas que pudieran citarse) relativos á Colombia, Guatemala, y Estados-Unidos del Norte; no menos que con la esperiencia harto dolorosa que hemos adquirido en este departamento. Pensar que habian de cumplirse los articulos 2.°, 3.°, y 4.° del decreto de 24 de noviembre, es no conocer ni los resortes del corazon humano, ni la condicion y estructura de nuestra sociedad Allí se pusieron sin duda esas disposiciones por ostentar miras filantrópicas, sin concebir la idea mas remota de su egecucion.

Lo cierto es que criados los libertos en la degradacion servíl hasta los 21 años, sin otros ejemplos que los del vicio, sin instruccion ni amor al trabajo, sin freno de ninguna especie, van á formar una clase, á la vez estéril y licenciosa, una clase que amenazará sin cesar cuanto hay de venerable y querido en la sociedad. Poquísimos seran los que se dediquen á las labores de jornaleros en los prédios rústicos; poquísimos los que se ocupen en las poblaciones en algun arte mecánico. Los demas viviran en una ociosidad vagabunda, aprovechandose de nuestras lamentables conmociones civiles para egercitar sus viciosas propensiones en las ciudades, ó en los caminos solitarios. Egemplos recientes nos hacen temer con harto fundamento, que los facciosos que se propongan turbar el órden público se valgan de esta clase de hombres para eternizar un siste-

[31] *Say. Principios de economia política.*

ma de vandalage que tenga á la república en continua alarma, que la cubra de crímenes, y acabe por destruir para siempre toda esperanza de prosperidad y de ventura. Entonces será menester poner en los confines del desgraciado departamento de Lima la terrible inscripcion del Dante:—

Lasciate ogni speranza voi che 'ntrate!

»No se debe conceder una emancipacion repentina (decia el lamentado *Canning*): debe preferirse esperar á la extincion gradual de la esclavitud, como resultado de la perfeccion moral de los mismos esclavos, que proclamar de repente una libertad de que ellos no están todavia en estado de servirse, con ventaja para sí mismos, y con seguridad para los otros. No debemos ocuparnos exclusivamente de lo que es justo en teoría, sino sobre todo de lo que es practicable en realidad, y de los medios de obtener el mayor bien con el menor mal posible. La libertad ha de ser adquirida por el hombre como cualquiera otro bien, por una série de esfuerzos bien dirigidos. *Haud facilem esse viam voluit.* Esta sentencia es el correctivo de toda ambicion precipitada. La libertad adquirida por una industria paciente, y por una perfeccion moral succesiva, será un beneficio mas real y mas sólido, que lo sería una libertad repentinamente proclamada"[32].

Esta juiciosa doctrina se halla perfectamente de acuerdo con la que han sentado cuantos escritores han considerado estas cuestiones con la madurez y buena fé que demandan. Oigase al filantrópico *Frossard*, en la obra citada al principio de este escrito, titulada *la causa de los negros y de los habitantes de Guinéa llevada al tribunal de la justicia, de la religion, y de la política.*—"Es »verdad que es dificil decidir si los soberanos no tienen »el derecho de libertar á los esclavos que están en sus »estados sin el consentimiento de sus propietarios. Ellos »lo han podido sin duda en circunstancias diferentes; y »en virtud de este derecho es que la mayor parte de los »monárcas de Europa han roto las cadenas que mante»nian en servidumbre una parte de sus subditos. Pero aquí

[32] *Debates en la cámara de los comunes de 17 marzo* 1824.

»la cuestion se presenta bajo un nuevo punto de vista. »El poder absoluto de los grandes, y la extrema debi»lidad del pueblo le habian dado su nacimiento; y los »soberanos no la habian tolerado, sino porque ellos no »habian podido oponerse á ella. Los señores, pues, no »tenian por qué quejarse de la ley, que restableciendo »la igualdad de la naturaleza, redimia la *parte mas nu»merosa de la sociedad* de un yugo que la fuerza le habia »impuesto. Pero, aquí se trata de esclavos comprados ba»jo la sancion de las leyes. Los gobiernos, no solamente »cierran los ojos sobre este tráfico, sino que lo autori»zan, y permiten al plantador que compre y venda ne»gros, segun su voluntad y sus necesidades. Las pala»bras señor y esclavo están consagradas por todos los có»digos en que se trata de negros. El colono compra, porque »espera q' esta compra le sea provechosa; y nada le condu»ce á temer q' el mismo poder que habia consentido ayer su »mercado, le rompa hoy sin *reembolsarle la suma* que habia »consagrado á él. Hasta tanto, pues, que él haya recobra»do su capital, puede quedar duda sobre la legitimidad »del acto soberano que libertaria todos los negros"[33].

Schwartz, uno de los mas acalorados defensores de la libertad de los negros, se expresa en los términos siguientes.-"El deber de restituirles la libertad es absoluto »en si mismo, y no se puede desconocer por el legisla»dor; pero hay circunstancias en que la moral exige so»lamente la voluntad de llenarle, y deja á la prudencia »la eleccion de los medios y del tiempo. Asi en la re»paracion de una injusticia, el legislador puede tener »consideracion á los intereses de aquel que la ha sufri»do, y estos intereses pueden exigir en el modo de re»pararla, precauciones que necesiten dilaciones, ó mo»ratorias. Tambien debe considerarse la tranquilidad pú»blica; y las medidas necesarias para conservarla pue»den exigir que se suspendan las operaciones mas útiles."

§. IX. Cuando los legisladores del año de 1828 siguieron las huellas de sus predecesores, sancionando el

[33] *Tom. 2. pag.* 259.

artículo 152 de la Constitucion, sin duda alguna creyeron que obraban con perfecta rectitud—ó bien que no era posible corregir el desacierto cometido anteriormente. Pero harto frecuentemente sucede que el hombre, débil é imperfecto, en su ahinco ardiente y confiado por alcanzar un bien imaginario, corre precipitado á su completa destruccion. Se sabe que algunos de esos mismos legisladores, distinguidos por sus eminentes talentos, califican de *injusta é impolitica* la libertad de los hijos de esclavos; aunque imaginando que ya no es tiempo de reparar el daño irrogado á la república y á los particulares. Error funesto! Triste, desconsoladora, deplorable, sería á la verdad la suerte de la sociedad, si demostrados los perjuicios enormes de una medida imprudente, no se pudiesen corregir sus fatales consecuencias, y sobre todo subsanar las injustas pérdidas de una clase numerosa, benemérita, y utilisima á la comunidad!

"Nadie nace esclavo en la república: tampoco en"tra de fuera ninguno que no quede libre".

Cuestiones tan graves, que envuelven nada menos que la subversion de los intereses, seguridad, y dicha, así de los blancos como de los negros; y que consiguientemente son hostíles en la decision que se les ha dado á los verdaderos principios de conveniencia social, de moralidad, y de religion:—cuestiones que, indiferentes para muchos de los que las aprueban y promueven, refluyen dolorosamente sobre una gran porcion de ciudadanos que no han sido oídos en su defensa, añadiendo el escozor de la desigualdad á las heridas de la injusticia;—cuestiones de esta especie, merecian sin duda alguna la discusion mas lenta y meditada, despues de haber pasado por un exámen prolijo y madurisima consideracion. Cuarenta años han estado discutiendo los ingleses la cuestion análoga de la emancipacion de los negros de sus Antillas. Durante este tiempo han pesado los debates y las obgeciones de las varias asambleas coloniales; las quejas y reclamaciones de los propietarios; y los dictámenes encontrados de los partidarios de uno y otro sistema, expresados y circulados profusamente por el poderoso medio de una prensa verdaderamente libre. Y todavia hombres prudentes y pensadores juzgan que la decision ha sido prematura y aventurada!

"Al tratar del negro [decia el ilustre Canning] debemos pensar que tratamos de un ser que posee la figura y fuerza de un hombre, y el entendimiento de un niño. Lanzarle suelto en la virilidad de sus pasiones fisicas, pero en la infancia de su informe razon, seria suscitar una criatura parecida á la espléndida ficcion de una novela reciente; cuyo héroe construye una forma humana con todas las capacidades fisicas del hombre, y con los músculos y tendones de un gigante, mas hallandose inhabil para impartir á la obra de sus manos la percepcion de lo justo y de lo injusto, advierte demasiado tarde, que solamente ha creado un poder mas que mortal de hacer él mal, y el mismo se espanta y huye del monstruo que ha formado. ¿De qué tenemos que tratar? ¿Es este acaso un mal cuyo origen es de ayer? ¿Una cosa que haya crecido en nuestro tiempo–cuyo crecimiento hayamos observado–medido su extension–fijado los medios de corregirla y mandarla? No: tenemos que manejar un mal que es el producto de siglos y decenas de siglos; que es casi coetáneo al diluvio; que ha existido bajo diferentes modificaciones desde que el hombre es hombre. ¿Piensan los individuos de la cámara, en su pasion por legislar, que despues de una discusion de *solo treinta años* pueden ya manejar como quieran el mas inmanejable tal vez de todos los negocios? ¿O acaso olvidamos que efectivamente *no mas que treinta años* han corrido desde que nos atrevímos à acercarnos á las exterioridades de esta gran cuestion? En el ardor de nuestra naciente reforma, ¿olvidamos que durante los siglos que ha existido este sistema, ninguna generacion anterior de legisladores ha osado tocarle con mano reformadora; y tenemos la vanidad de lisongearnos con la idea de que podemos aniquilarle de un golpe? No señor, nó! Si hemos de hacer el bien, no ha de ser hecho con medidas subitáneas y violentas".

Asi se expresaba aquel grande estadista, que fué uno de los mas contrarios á la esclavitud, como lo prueban sus resoluciones(34); aquel hombre eminentemente libe-

---

[34] 1823.–*Resoluciones de Mr. Canning que dieron lugar á la circular de Lord Bathurst: sugiriendo.—*
1. *Abolicion de los mercados del Domingo.*

ral en los últimos y brillantes años de su carrerra, que sabia tambien obrar enérgica y prontamente cuando la ocasion lo requeria, como lo manifestó oponiendo el reconocimiento de la independencia de las repúblicas americanas, á las acechanzas de los miembros de la santa alianza. ¡Ojalá que el lenguage de aquel orador elocuente hubiese encontrado écos que le repitiesen en nuestros congresos constituyentes! ¡Ojalá que su voz profética hubiese inculcado hondamente los temibles efectos de una extraviada filantropía, y hecho rechazar la intrusion de aquellos que no ponen en riesgo ningun interes propio, ni tienen el intimo y minucioso conocimiento de estas materias, tan absolutamente necesario para obrar con sabiduría!

Su voz profética ha encontrado esos écos en el actual parlamento británico; aunque debilitados por la timidez que ocasiona un entusiasmo fácticio, y aquella irritacion mórbida que se apodera á las veces del espíritu humano cuando han sido decretadas la decadencia y la ruina de los impérios. En la sesion de la cámara de los comunes del dia 3 de junio de este año, pronunció *Sir Robert Peel*, uno de los estadistas mas eminentes de la Gran Bretaña, el discurso que va á extractarse ligeramente.

"En el curso entero de mi esperiencia parlamentaria nunca me he acercado á discutir una cuestion en que los intereses comprometidos aparezcan de igual magnitud á

---

2. *Admision del testimonio de los esclavos.*
3. *Sancion del matrimonio entre ellos.*
4. *Prohibicion de separarlos.*
5. *Abolicion de impuestos sobre la manumision.*
6. *Reglamento de castigos.*
7. *Establecimiento de bancos de ahorros.*

1824.—*Ordenes en Consejo.*

1. *Establecimiento de un protector de esclavos.*
2. *Prohibicion de trabajo en los domingos.*
3. *Concesion de propiedad á los esclavos.*
4. *Manumision compulsoria en ciertos casos.*

1826. *Ocho* Bills *dirigidos á preparar gradualmente la emancipacion de los esclavos. Todas estas medidas fueron rechazadas por las asambleas coloniales, asi como otras propuestas en* 1828 *por* Sir George Murray.

los que ahora ocupan á la cámara. No me acuerdo de ningun negocio en que las dificultades hayan sido tan terribles; ninguno en que un paso falso acarree el peligro de consecuencias tan lamentables é irreparables. Yo admito los *justos derechos de los propietarios* de las indias occidentales á una compensacion, en términos equitativos, por *la pérdida de su propiedad*, á consecuencia de la medida q' se discute. Pero la parte menos importante de la cuestion es esta compensacion. El valor de las propiedades de las Antillas y de las reclamaciones de los dueños, se ha avaluado en treinta millones de libras esterlinas. El pais tiene medios suficientes para hacer frente á estas reclamaciones. Mas hay otros intereses envueltos en esta cuestion, para los cuales–si fuesen sacrificados– no puede haber compensacion: intereses de mucha mayor magnitud que los que puede tener cualquier propiedad. Cuando contemplo la estension de la renta que se saca de las Antillas, el estado de la hacienda nacional, y la impaciencia del pais para sufrir nuevas imposiciones;–cuando recuerdo que estamos poniendo en riesgo una entrada anual de cinco millones de libras esterlinas–que el obgeto de esta mocion está identificado con los cimientos mismos de nuestra grandeza comercial–las reclamaciones mencionadas son comparativamente insignificantes.... Prescindo de la importante influencia que ha de tener la emancipacion sobre estos intereses, aunque siento profundamente las consecuencias que debe producir sobre el bien-estar y felicidad de la sociedad, sobre la industria comercial, y prosperidad financial del pais; y me fijo solamente sobre el grado en que seran afectados los intereses de la humanidad. Y por humanidad entiendo aquella lata comprehensiva, é ilustrada humanidad que es la única digna de las consideraciones de un estadista. Me lisongéo de que en la decision á que somos llamados no pensaremos en redimir las *prendas precipitadas é inconsideradamente dadas* á nuestros constituyentes sobre los tablados electorales [33]. Tampoco ostentaremos triunfo sobre las asambleas coloniales. Nuestro obgeto no es castigar á las legislaturas de las islas, sino echar el cimiento de prosperidad futura y de tranquilidad en aquellos paises de los cuales forman una importante y constitutiva parte.

---

[33] *Hustings.*

Nuestro obgeto no debe ser dar un voto precipitado reconociendo la experiencia y justicia de la emancipacion de los negros, sino alterar con seguridad y prudencia el estado de sociedad en un hemisferio diferente de aquel en que vivimos. Nuestro obgeto debe ser amalgamar dos razas distintas y separadas; y descubrir un nuevo estímulo que induzca al negro á trabajar, en vez del bajo y degradante estímulo del látigo [34]. Por fin, nuestro obgeto debe ser, no crear un dominio de negros libres contentos con las meras necesidades de la vida, sino acostumbrarlos á tener gusto en las comodidades y aun en las cosas de lujo de la ecsistencia, darles los hábitos de honrada industria, y ponerlos en aquel estado de disciplina moral que nos permita–al romper sus cadenas–conocer que no hemos obrado sin miramiento á la seguridad de los blancos. Si estos son los obgetos del parlamento, estoy en la obligacion de decir, que esta cuestion está rodeada con dificultades mucho mayores de lo que creen la mayoría de los peticionarios, y la mayoría de la misma cámara..... La sociedad en las Antillas, donde la mayoría numérica y la fuerza fisica está de parte de los negros, se halla en este momento en un estado de desorganizacion que casi llega á una total descomposicion. Hay causas fisicas y morales que presentan obstáculos para un arreglo pronto y satisfactorio. Las circunstancias en que la esclavitud fue extinguida en Europa son muy diferentes de las que ecsisten al presente en las Antillas. La esclavitud fue estinguida en muchos paises de Europa, y del Oriente, porque se vió que era mas provechoso para el amo emplear al esclavo como labrador libre ..... Repito, que hay causas fisicas y morales que oponen mil embarazos á esta cuestion. El color es una circunstancia que opone una dificultad á la amalgamacion de la poblacion esclava con la libre, aunque no ecsistía ni en Europa, ni en el Oriente. Volviendo la vista á los Estados-Unidos, ó cualquiera otra de las democráticas asambleas que ahora existen, que reconocen la ignaldad de las clases, hallaremos que mucho despues que la esclavitud fue nominalmente abolida, la amalgamacion de la poblacion esclava y libre, que todos desean, no se realizó de un modo pleno y satisfactorio. En las Anti-

[34] *Vease la nota G.*

llas tenemos que tratar con un pais en que el clima, la dificultad del trabajo, y la facilidad de obtener la subsistencia estan perpétuamente obstruyendo todos nuestros esfuerzos: estamos buscando un substituto al trabajo forzado en un pais donde todo trabajo debe ser forzado. En otros paises el estímulo al trabajo nació de la necesidad de proporcionarse los articulos necesarios para la subsistencia; en las Antillas, si abolimos la necesidad del trabajo con coercion, no podemos substituir ese estímulo de la necesidad de medios de subsistencia. El trabajo de pocos dias es lo que basta en aquellos paises para proporcionarse hasta los artículos de lujo...Al presente el Elísio del esclavo es el reposo. En el clima que habita la gran felicidad de la vida es la carencia de trabajo, de aquel trabajo que ahora quereis crear en su mente con un estímulo. Estas son algunas de las dificultades que presenta la cuestion: dificultades que no nos deben retraer de tentar arreglarla; pero que tambien deben inducirnos á tener una saludable desconfianza en nuestras facultades, y á dar todos los pasos con grandes precauciones contra un exito desgraciado. Hemos llegado á un punto en que pararse sería aun mas peligroso para las Antillas que caminar adelante. Yo pienso que el paso recientemente dado por el gobierno, nos impide permanecer donde nos hallamos: porque dejar á los esclavos bajo la direccion de entusiastas [35] que diariamente les estan imbuyendo de que la emancipacion no se realiza por deferencia á los propietarios blancos,—añadir este nuevo motivo de agitacion á los que ya se han dado à los esclavos, sería en mi opinion exponernos á peligros mas graves que los que ahora nos envuelven..... Yo admito el derecho de la legislatura imperial para decidir esta cuestion; pero sin embargo nadie se halla tan penetrado como yo de la necesidad indispensable para el buen éxito, de admitir la asistencia de las legislaturas coloniales, y *la concurrencia del gran cuerpo de los propietarios* de las Antillas..... Dos planes se han propuesto: el uno por el ministro de las colonias; el otro por un lord que tenia mayor experiencia de los negocios coloniales que el ministro. El uno aconsejaba inmediata emancipacion; el otro proponia emancipacion ulterior, con un sistema de trabajo forzado por los

[35] *Los clérigos de la secta de los Metodistas.*

doce años próximos. Si este último se adopta, no debe hablarse como se pretende de "inmediatas y eficaces medidas para la entera abolicion de la esclavitud en las colonias." Esto sería exitar esperanzas que el plan no realizaba, lo que sería un gran mal..... Si la cámara determinase que tiene autoridad para decidir la cuestion, y que autoriza al gobierno para arreglarla; *debe inmediatamente reconocer el principio de la compensacion á los propietarios* de las Antillas. Los pormenores del plan deben dejarse al gobierno. Pero no puedo votar por ninguna de las dos proposiciones. No puedo votar por la proposicion del noble lord relatíva á inmediata emancipacion, ni por la del ministro relativa á emancipacion ulterior. Me conozco tan ignorante de todas las circunstancias locales, que no estoy preparado á decir cual de los dos planes es el mejor para la gradual y ulterior abolicion de la esclavitud. Mr. Burke decia:—"Siempre que en la propuesta reforma tomamos "por punto de partida el estado de esclavitud, debemos ha"cer preceder al don de la libertad la disposicion de la mente "de los esclavos de un modo que la reciban sin peligro para "ellos ni para nosotros. Los pasos para conducir á salvajes "libres hácia el órden y la civilizacion, son muy diferentes. "Cuando debemos operar sobre un estado de esclavitud, los "mismos medios que conducen à la libertad deben participar "de compulsion. Las mentes de los hombres, hallandose im"perfectas á causa de la sugecion, no pueden hacer nada pa"ra sí mismas; todo les ha de venir de afuera. Los reglamen"tos pueden deber poco al consentimiento. Todo debe "ser la criatura del poder. De aquí es que los regla"mentos deben ser multiplicados, particularmente porque "hay que tratar con dos partes. El propietario debe ser "sostenido y restringido: y el siervo aliviado y conteni"do."—Muchos años han pasado desde que Mr. Burke enunció estas doctrinas: ¿mas, puede nadie decir que el esclavo estaba entonces mejor calificado de lo que ahora está para la posesion de la libertad? Esta es una cuestion no de conveniencia del propietario blanco, sino del interes del esclavo mismo: pues los intereses del siervo están tan envueltos como los del amo en la satisfactoria solucion de esta materia....—¿No sería mejor tomar una parte del plan, y dejar su arreglo á los colonos? Sancionar una medida tan estensa, es poner locamente

en riesgo la seguridad de 300,000 seres humanos. ¿No se tomarán precauciones preparatorias para un cambiamiento de tan inmensa importancia? Se va á declarar que todos los muchachos de cierta edad serán libres; y esto sin ningun reglamento en cuanto á la provision que debe hacerse para ellos. El amo no tiene ningun interes directo en proveer para aquellos, que son separados de su autoridad. Esta mudanza, sin prévia preparacion, es correr un riesgo que no debia correrse en el interes de los mismos esclavos. En este pais ninguna gran mudanza, se hace sin prévia preparacion: con mayor razon se debia cuidar de ella en un pais que la necesita mil veces mas.–No hay egemplo de precipitada emancipacion que no haya producido las peores consecuencias. ¿Acaso me opongo á una abolicion gradual? No, pero por interes del mismo esclavo creo que debe usarse la mas discreta precaucion al levantarle á un estado de entera libertad. Se dice que en Santo Domingo los negros no quieren trabajar en los plantíos de azucar. Ahora bien: si se tratase de tener 20 Santo Domingos, esta noticia sería importante; pero el obgeto es cultivar azucar, y poner delante el egemplo de los blancos á esta raza inferior de la especie humana. ¿Y cual sería la consecuencia si fallase esta tentativa? Considerese que el azucar es un artículo de necesario consumo en este pais; que importamos y consumimos cuatro millones y medio de quintales al año. Pediré á los amigos de la humanidad, que digeron estaban prontos á sacrificar toda ventaja comercial, y toda renta, al principio de la abolicion, me digan, si el cultivo del azucar es abandonado en nuestras colonias, *¿cual será la condicion de los esclavos en las colonias de otros estados?* Puede decirse que estamos obligados á considerar solamente à nuestros esclavos; y que habiendo hecho todo lo que hemos podido para libertarlos, y mejorar su condicion, dejamos à otros estados el seguir nuestro egemplo. Pero supongamos que falle nuestro experimento, y que el negro libre no quiere trabajar en las haciendas de caña; la demanda de azucar continuará y ha de ser satisfecha; y para verificarlo, la condicion de los esclavos de otros estados ha de hacerse infinitamente peor; y para suplir la perdida de esclavos así ocasionada, será preciso que esos estados re-

curran nuevamente al tráfico africano con todos sus horrores. ¿Es este el modo de disminuir la extension de la esclavitud? ¿No sería por el contrario agravar el mal que quieren prevenir estos benévolos individuos? Si falla nuestro experimento, ¿este mal éxito no retraerá por ventura á otros estados de imitar nuestro egemplo?–Se ha dicho tambien que ninguna consideracion pecuniaria debe estorbar la adopcion del principio de emancipacion. El mismo argumento fué usado en la asamblea nacional de Francia, cuando despues de grande impaciencia por cerrar la discusion, el voto para la emancipacion de los negros se ganó por aclamacion. Los diputados de color de Santo Domingo fueron introducidos, y recibieron el ósculo fraternal, primeramente del Presidente, y despues de todos los miembros; y al fin de la sesion pronunció un discurso Danton, en que predijo la extension universal de la libertad, y la ruina de Inglaterra. ¿Como se realizaron los resultados que se creyó debia producir aquel voto de la asamblea? Dejaré á parte á Santo Domingo, y quisiera que todos se abstuviesen de hacer alusion á aquella isla; y trataré solamente de la de Guadalupe. Ruina y horrible devastacion trajo á los propietarios blancos esta medida; y los execrables excesos de los negros libertados, no pudieron ser prevenidos por todos los esfuerzos del general Fourneau; ni cesaron hasta que la esclavitud fué restablecida, como continúa hasta el dia. Imploro pues á la cámara para que considere la tremenda responsabilidad de lo que está para hacer, y que no omita la consideracion (en la tentativa para mejorar la condicion de los esclavos de nuestras colonias), de que pueden en gran manera agravarse las miserias de los esclavos de otras colonias."—(36)

En la sesion de 30 de mayo habia dicho el coronel *Hay*.—Los negros no están todavia en estado de recibir la libertad; y bajo muchos aspectos, en su condicion fisica, estan mejor que nuestros labradores.—El plan propuesto, por el gobierno, si llega á aprobarse, va á causar la perdida de nuestras colonias, y á perjudicar en gran manera los intereses comerciales y mercantiles de este pais. He dicho siempre á mis constituyentes que la inme-

(36) The Times, *del* 4 *de junio* 1833.

diata emancipacion de los esclavos, sin ser precedida por una educacion moral que los prepare para ella, en vez de aprovecharles; será su destruccion. Esta era mi conviccion cuando últimamente me aboqué con mis constituyentes— esta es ahora mi conviccion, y el plan propuesto por el gobierno no es aproposito para removerla. Deberia atenderse primero á las necesidades morales de los negros, y entonces podrian ser hechos capaces de entrar en un estado de sociedad, con la esperanza de obrar desapasionada y templadamente. Entre otras cosas, no puedo aprobar el modo de compensacion propuesto. En la isla de Barbadas donde existe la mejor poblacion blanca, sería casi imposible hacer la reparticion.—No dudo de las buenas intenciones de los que en este pais abogan por la causa de la emancipacion, quienes sin duda realmente creen que se practican crueldades sobre los esclavos de las colonias; pero yo debo negar la existencia de ese sistema de crueldad y opresion que tan jeneralmente se supone. He vivido muchos años en Barbadas, y no he visto un acto de crueldad; por el contrario, los grandes propietarios obran con la mayor suavidad y moderacion. Pero esta suavidad y moderacion no han producido en aquella isla la mejor conducta de parte de los negros. La insurreccion de 1816 comenzó en la hacienda del individuo conocido por el amo mas humano y recto de la isla, y no pudo ser ocasionada por sus malos tratamientos.—Se ha dicho tambien que se rehusa dar educacion, y se tiene aversion á los clèrigos. Pero el hecho es que se han establecido escuelas gratuitas donde eran instruidos juntos el negro, el mulato, y el niño blanco. Asi me es necesario negar el pretesto adoptado de que los colonos han manifestado repugnancia á mejorar la condicion de los esclavos. Hablo por lo que he presenciado y visto, no por ningun interes de egoismo sino por el de la comunidad. Hay intereses fuertemente comprometidos en el resultado de esta grande é importante cuestion, ella requiere la mayor calma y deliberada consideracion, no sea que demos el mas duro golpe colonial que se haya sentido en este pais.—

P. M. Stewart.—"No puedo prescindir de expresar mi profundo dolor al ver que se haya creido necesario presentar á la consideracion del parlamento la gran cuestion de la esclavitud de los negros, haciendo uso del ar-

gumento que ha desenvuelto el ministro de las colonias. Tengo la mejor opinion del carácter y talentos del ministro; pero me veo precisado á decir, que si hubiese adoptado un tono mas suave, y obrado mas como mediador que como partidario; hubiera obtenido mucho bien y evitado mucho mal. Es para mi inexplicable que haya atacado tan duramente los mejores intereses de las colonias; é identificadose con el partido opuesto. Sus proposiciones caminan ya para las Antillas, y están calculadas para producir los efectos mas desastrosos–Yo creia que era un axioma del ministerio colonial, que en todo lo concerniente á la mejora de la condicion de los esclavos, debia hacerse uso de las legislaturas coloniales, y que sin su consentimiento ningun beneficio podia sacarse de proposicion alguna; sino por el contrario, habia de seguirse mucho mal. Pero este axioma en el caso presente ha sido olvidado. El ministro que ha citado á Mr. Canning en apoyo de su mocion, debia recordar, que aquel estadista distinguido dió por sentado la ultima vez que habló sobre esta cuestion, que cualquier *mejora en la condicion de la poblacion esclava debia ser introducida por medio de los amos.* Mr. Huskisson opinó igualmente que toda tentativa para llevar á efecto mejoras, que no fuese hecha con la intervencion de los amos, acabaria en ruina para las colonias, sin beneficiar á la poblacion esclava. Tales eran las conclusiones á que habian llegado sobre este importante tópico aquellos maestros de legislacion práctica. Todos condenamos el sistema de esclavitud: la diversidad de opiniones está en el modo mas honrado, seguro, y satisfactorio de abolirla....–No tengo ninguna obgecion que hacer á la primera proposicion que expresa: que deben tomarse medidas inmediatas y eficaces para abolir la esclavitud en las colonias, de modo que, *se conbine el bien estar de los esclavos con los intereses de los propietarios.* Creo que estos intereses están entretegidos inseparablemente, y si se sugiriese algun plan seguro y sustancial para lograr aquel fin, no dudo que hallaria apoyo en los propietarios. ¿Mas de qué modo las proposiciones del ministro afectan á los amos? Les obliga á ceder una parte de su propiedad–y aun mas, les obliga al gasto adicional de pagar jornales. Ningun beneficio les redunda excepto la participacion en un em-

préstito; pero en tales términos que el beneficio se reduce á nada....-Con respecto á la cuestion de la legalidad de la propiedad de esclavos, pienso que para un entendimiento claro este derecho es innegable y por si mismo evidente. Ha sido establecido por la autoridad unida de una larga série de actas del parlamento; y si fuese violado, ninguna especie de propiedad estaria segura en el pais. La última acta es del reinado de Jorje 3.° declarándo el parlamento, que la propiedad en las Antillas era perfectamente segura y lejítima.-Yo no soy abogado de la esclavitud: deseo por el contrario borrar esta mancha; pero quiero que el cambio se haga con probidad incuestionable é inatacable. Que Santo Domingo sirva de escarmiento á los que promueven precipitadas é imprudentes medidas con respecto á la poblacion esclava de las colonias: aquella isla se ha convertido en escena de licenciosa ociosidad, desde que los esclavos obtuvieron libertad-Repito, que si bien deseo prestar mi cooperacion á un plan seguro y eficaz para emancipar á los negros, no puedo apoyar las proposiciones que se discuten, porque creo presentan dificultades insuperables".—

Mr. Ward. (Agente diplomatico en las repúblicas americanas).—"En Mégico se ha extinguido la esclavitud promoviendo enlaces entre los esclavos africanos y las indias, y asegurando la emancipacion sea de los esclavos, sea de su descendencia. Se ha logrado la ventaja de que las haciendas esten cultivadas por labradores libres. Yo he visto en Mégico el buen éxito de este experimento.-Del cambio de sistema resultaria la ventaja de extinguir todas las castas y distinciones arbitrarias que ahora deshonran á los Estados Unidos del Norte. Por inferior que sea la America del Sur, bajo otros aspectos, es superior en esto-el sonido del látigo no se oye alli, y hombres de sangre africana están en aptitud de subir á grande altura por medio de su habilidad y talentos. En Cuba, donde hay una poblacion de 750,000 almas, solo 260,000 son esclavos; y no hay vestigio de la poblacion indigena. ¿A qué debe Cuba esta ventaja? Puede atribuirse al suave espíritu del código español de esclavos, que asegura á cada siervo cuatro preciosos derechos, hermosamente llamados sus cuatro consuelos. 1.°

El derecho de mudar de amo-2.° El derecho de matrimónio-3.° El de poseer propiedad-4.° El de aplicar su propiedad á redimir á su muger é hijos segun el valor registrado de cada uno. Todos estos derechos giran sobre el principio del plan del ministerio relativo al registro de esclavos y á la fijacion del precio de cada individuo(37)....-Mas yo no pienso que la cuestion sea entre perfecta esclavitud y perfecta libertad. ¿Donde se ha oido un egemplo, de esclavos que se hagan capaces de gozar la libertad en el momento de sacudir sus lazos? Se cita el egemplo de Santo Domingo. Pero si atendemos á las leyes de Toussaint y de Dessalines hallaremos que aunque el látigo ha sido abolido, sin embargo todos los individuos de la poblacion negra que no están en el servicio militar, están *adscripti glebae;* y hasta las mugeres no pueden ir de un distrito á otro sin permiso de un magistrado. En semejante clima no era posible fiarse solamente en el estimulo del jornal. Sobre la cuestion de *compensacion* soy de dictamen *que sin ella la medida* NO SERIA SINO ESPOLIACION.—*La carga no debe gravitar sobre los propietarios de las Antillas, sino sobre la nacion que ha alentado el sistema; y sin la cooperacion de los propietarios, no se puede esperar que se lleve á efecto un plan* que realizaria lo que la razon, la filosofia, y la religion han deseado por tanto tiempo."-[38]

Lord Althorp [uno de los mas ilustres liberales], "Concurro en gran parte con lo que ha dicho Sir Roberto Peel. El plan nos hace incurrir en una grande responsabilidad: pero creo que en el punto á que hemos llegado, el mayor riesgo seria quedar estacionarios. Seria en alto grado peligroso que esta camara enviase una resolucion que no tuviese efecto practico. El mejor partido es el que ha propuesto el gobierno-dar la emancipacion, sugeta á ciertas condiciones. Se ha mencionado el estimulo dado al trabajo en las colonias españolas; pe-

---

[37] *El imparcial testimonio de este juicioso observador, que ha visto por si mismo las cosas, confirma lo que se ha dicho en este escrito con respecto al mejor trato que han dado siempre á sus esclavos los americanos descendientes de españoles.*

[38] The Times, *de* 31 *mayo* 1833.—

ro este mismo estimulo se da en el plan, al dar al esclavo los medios de comprar su propia libertad con una duodecima parte de su trabajo.–Admito que hay peligro en emancipar al esclavo sin alguna preparacion prévia; pero nuestro plan no es precipitado. En cuanto á la compensacion á los colonos que es la tercera parte de su avaluacion del precio de los esclavos, deduciendoseles solamente la cuarta parte del trabajo de estos, creo que es una indemnizacion equitativa.–"—(39)

Los hacendados se abstienen de continuar este tópico, por no tediar demasiado á los lectores. Su obgeto al hacer los antecedentes extractos ha sido:–1.° Aclarar de algun modo un acontecimiento que va à ser sin duda el caballo de batalla de los pseudo–filantropos que quieren ser generosos á expensas de la propiedad de sus prógimos. 2.° Hacer notar la lentitud y precauciones con que por tantos años ha marchado el gobierno Britanico con respecto á este delicado asunto. 3.° Indicar que, cuando ha visto la excitacion febril causada por el entusiasmo sectario, por el fanatismo ciego, por las virulentas declamaciones del filosofismo, y por la codicia mal disfrazada, no ha tenido otro arbitrio, que ponerse al frente del movimiento, á fin de dirigirle con los menores males posibles, y evitar que se cometan mayores imprudencias é injusticias. 4.° Manifestar que, en medio del calor del altercado, nadie ha sido tan inicuo que se atreva á contradecir á los que rectamente han señalado una adecuada indemnizacion á los propietarios. 5.° Sugerir, que el perverso trato dado á los esclavos de las Antillas, las fanáticas predicaciones de los Metodistas, y la terquedad de las asambleas coloniales en no admitir las reformas y mejoras graduales propuestas por el gabinete, han sido causas de la irritacion del público, y de la reciente determinacion del parlamento. 6.° Inculcar, con testimonios extrangeros, la diferencia de condicion entre nuestros esclavos y los de las Antillas, para quienes fué preciso que el parlamento hiciese una ley, prohibiendo que en un dia pudiese darseles mas de 39 azotes. 7.° Probar, que aun los mismos estadistas que se han dejado arrastrar por el torrente, preveen las des-

[39] *Ib. de 4 de junio.*

graciadas consecuencias que van á seguirse, tanto en las Antillas, como en otras colonias, y en los Estados Unidos del norte. (*Vease la nota H*).

La Gran Bretaña puede resignarse á perder la ingente importacion de azucares y caldos de sus islas, porque sabe que reemplazará estos artículos con los que producen sus inmensas posesiones en la India;-puede resignarse á perder algunas colonias, porque posee una multitud de otras en todas las regiones del globo;-puede resignarse á perder un mercado para sus manufactos,y un ramo de entrada para su erario,porque se le abren otros muchos mercados, y tiene tambien otros muchos manantiales de riqueza. Los desastres que se ocasionen seràn llevaderos y aun indiferentes para la mayor parte de los individuos que han levantado el grito á favor de la medida, porque sucederán á mil leguas de distancia; y acaso no faltarán quienes se consuelen de ellos, (¡tal es la miserable condicion humana!) al ver que refluyen en daño de un rival cuyos progresos gigantescos les causan disgustos y amárgos celos.

Mas el Perú, ¿con qué reemplazará los capitales aniquilados? ¿con qué los productos agricolas que se disminuyen en una progresion lastimosa, y bajan en su valor permutable por la obstruccion de los mercados? ¿con qué las rentas publicas de un departamento esquilmado, cuyos fundos ni podrán en breve pagar contribucion, ni diezmos, ni censos? ¿O como se consolará de los desordenes que trae consigo la licenciosidad de la gente de color, de la continua agitacion, de las barbaras devastaciones, de los horribles crimenes, de la inmolacion de victimas sacrificadas ante las execrables áras de la discordia-ó bajo la cuchilla de las leyes ultrajadas? Estas calamidades presentes han de agravarse aun mas con el curso del tiempo sino se acude con reparos prontos y eficaces. Dentro de seis ú ocho años se harán intolerables: el espectáculo será tan odioso, que llenará de remordimientos á los que, creyendo servir á la causa de la filosofia y de la humanidad, no han hecho mas que envolverlas en comun ruina con la riqueza y prosperidad del Estado.[40]

---

[40] Vease la nota I.

Si hemos demostrado con hechos, raciocinios, y autoridades de mucho peso que el asunto es de los mas árduos y complicados que pueden presentarse á la consideracion de los legisladores; esperamos nos sea licito indicar respetuosamente, que á su resolucion no precedió aquel estudio profundo de la materia, aquella discusion franca y luminosa por medio de la imprenta, aquella detenida audiencia de los interesados, que tanto mas se requerian en las circunstancias del pais, cuanto las funestas consecuencias de la ley no recaian particular è inmeditamente sino sobre algunas provincias. Era importantisimo, era digno y decoroso remover hasta la sombra del recelo de que los intereses de una porcion de ciudadanos, sin valimento, ni apoyo, ni abogados, puediesen ser mirados con ligereza, frialdad ó indiferencia. ¿Podrá su silencio invalidar jamas ni hacer prescribir derechos tan respetables? Y si hemos probado tambien hasta la evidencia que los legisladores de todos los pueblos, desde el gran caudillo de Israel hasta los miembros del parlamento britanico y los autores de las Constituciones democráticas norte-americanas, han reconocido que los esclavos son propiedad de sus señores; si nuestras leyes han sancionado y sancionan esta especie de propiedad; si los publicistas mas ilustres, y hasta los mas ardientes partidarios de la emancipacion, convienen todos en la robustez de este principio:-no es posible concebir que subsista el artículo 152 de la Constitucion contemporaneamente con el artículo 165, que declara una verdad eterna sin la cual no podria subsistir sociedad alguna.

"Es inviolable el derecho de propiedad. Si el bien pú-
"blico, legalmente reconocido, exigiere la propiedad de al-
"gun ciudadano, será préviamente indemnizado de su va-
"lor."

El derecho de propiedad de los hacendados ha sido *violado*: *la ecsigencia del bien pùblico*, tan lejos de haberse *reconocido legalmente*, ha patentizado la esperiencia que el *bien público* está fuertemente comprometido, y lo estarà cada dia mas peligrosamente: *indemnizacion del valor* no la ha habido, ni *prévia*, ni posterior. La justicia, la moral, la conveniencia pública, dictan pues imperiosamente la reparacion de esta infraccion clásica de los principios fundamentales de las asociaciones humanas. De otra mane-

ra, bórrese de nuestro código político esa preciosa garantía de los derechos individuales; bórrese esa salvaguardia sagrada contra los embates de la codicia, de la venganza, y de la opresion de los gobiernos.

Ademas: el § 2.° del artículo 129 de la Constitucion, prescribe la *abolicion de la confiscacion de bienes* en la administracion de justicia. ¿Y qué otra cosa ha sido en realidad la medida tomada contra la propiedad de los hacendados, sino la mas dura, la mas violenta, la mas injusta de las confiscaciones? Conocieron perfectamente los sábios autores de la Constitucion que era una barbarie condenar á la indigencia á la prole inocente de un padre criminal: desterraron por lo tanto esa pena que afeaba nuestros códigos. ¿Por qué fatalidad no se retrageron de imponer esa misma pena, por medio del artículo 152, á los inocentes propietarios que forman una de las clases mas utiles de la sociedad–á sus familias y descendientes–á los interesados en la conservacion y fomento de los fundos, en que tantos libran su existencia?(41)

Los Congresos han reconocido como deuda nacional las ingentisimas cantidades de particulares que los mandatarios españoles usurparon para emplearlas en combatir contra la independencia; han mandado subsanar á muchos individuos las perdidas ocasionadas por destrozos y exacciones del enemigo; han hecho pagar sumas considerables á personas que adelantaron fondos para costear los primeros gastos de la guerra. Las administraciones diversas del pais han entregado billetes del crédito publico, adjudicado fincas nacionales, y en algunos casos dinero contante, á los que han reclamado el valor de buques, maderas, equipos militares, subministros de toda especie hechos voluntariamente al gobier-

---

[41] "*Todos los manantiales de riqueza, todos los ramos de industria, todos los grandes intereses de la sociedad, están entretegidos unos con otros; un golpe dado á cualquiera de ellos rápidamente vibra por toda la extension–la destruccion de un interes envuelve la de los demas. Destruid la agricultura, destruid el cultivo, y la ruina del agricultor acarreará la del artesano, la del mercader, la del marinero, y la del manufactor:–todos tendrán que escapar de la tierra de desolacion.*"

no, ó arrancados por la fuerza en la exigencia de circunstancias críticas. Todos han sido acogidos con benevolencia: solo se ha olvidado á los hacendados; que son cabalmente los que merecian preferencia, si es cierto q' sus labores son las mas indispensables para la comunidad, y si es evidente que han sido las victimas mas maltratadas por las depredaciones y furores de la guerra, y por los desaciertos de la legislacion. Hijos beneméritos de la patria, han sido mirados como hijos de maldicion; y aun hay quien se atreve á amenazarles con nuevos despojos porque osan por fin levantar la voz para revindicar sus innegables y vulnerados derechos!

Hombres que en su pequeña esfera tratan á sus semejantes con despotismo y contumelia; hombres que no han saludado las primeras nociones del derecho ni de la economía política, se avanzan á negar á los hacendados toda simpatía, todo resarcimiento, porque tienen la desdicha de poseer siervos. ¡Como si ellos fuesen responsables del oríjen de esta llaga envenenada; como si ellos no fuesen los primeros á detestar la introduccion de una estructura social tan lamentable; como si ellos no desearan trocar su suerte con la de cualquiera otra clase productora del estado, y no estuviesen prontisimos á permutar gustosos su triste propiedad con otra cualquiera menos repugnante y onerosa! ¡Cuán cierto es que, segun la observacion del filósofo de Malmesbury, los hombres pueden ser arrastrados á negar que "dos cosas iguales á una tercera son iguales entre sí," cuando sus imajinarios intereses ó sus pasiones se oponen en alguna manera á la admision de este axioma! [42].

Pero los hacendados confian plenamente en la rectitud y sabiduría de la Convencion nacional. Llamada al sublime encargo, de perfeccionar nuestro pacto social; ella sabe perfectamente que la justicia y el respeto á la propiedad son dos de las primordiales bases sobre las cuales ha de descansar el edificio que va á levantarse, si no se quiere que inmediatamente se desmorone y destruya.

Hemos probado, tal vez hasta la saciedad, que la espoliacion sufrida por los propietarios ha sido una vio-

(42) Vease la nota K.

lacion paladina de sus derechos; que no ha habido el pretesto del bien publico para cohonestar esta violacion; que su resultado ha sido la disminucion de la riqueza pública; y la ruina de muchas familias industriosas, y de la misma interesante industria que egercen; que aquellos á quienes equivocadamente se trataba de beneficiar, no han hecho mas que empeorar de suerte en todas partes donde se han dictado medidas semejantes, pasando de labradores tranquilos y útiles á ociosos vagabundos ó barbaros salteadores de caminos; y que estos desastres van á multiplicarse sin termino en nuestro pais, reduciendo en especial á este departamento de Lima á un desierto atravesado por hordas de Beduinos errantes y feroces, si con tiempo no se adopta el remedio.

Esperan pues los hacendados, que de algun modo se les compensen las pérdidas y gravámenes que han padecido, mediante el reconocimiento de créditos sobre la hacienda nacional, [ya que las circunstancias no permiten otra especie de indemnizacion]; y previa una avaluacion prudente y equitativa;–que se permita la introduccion de esclavos agricultores de otras republicas americanas, los cuales ganaran mucho en el clima y en el trato;–y que, tanto los hijos de esclavos nacidos despues del 28 de julio de 1821, como los que nazcan en adelante, sean obligados á permanecer en sus respectivas chacaras, ó casas de sus patrones, en calidad de colonos ó aprendices, ganando desde que cumplan la edad de veinte y cuatro años un moderado jornal, que fijará la ley, al mismo tiempo que prescriba las respectivas obligaciones de colonos y patrones.

Sepárese de la cuestion el interes de los que proponen esta reforma; examínese esta con la imparcialidad y la calma que deben caracterizar al estadista; atiéndase tan solo al bien de la sociedad, al bien práctico, experimental, asequible–no al bien abstracto, intangible, quimérico:–y se reconocerá que en la situacion actual de las cosas, es absolutamente imposible encontrar mejor temperamento(43) Llegará tiempo en que la inmigracion de agricultores extrangeros nos proporcione el elemento que tanto necesitamos; llegará tiempo en que la república florezca en las artes pacificas, en los progresos de la ilustracion, en la multiplicacion de la riqueza, en la moralidad y virtudes de sus hijos: entonces se trabajará en mejorar la condicion intelectual del negro, en purificar sus costumbres, y hacerle digno del don

sublime de la libertad, de que ahora no puede sino abusar torpemente con daño suyo y de la comunidad. Los que publican este escrito, en la sinceridad de sus corazones, llaman ese dia feliz con sus votos mas fervientes!

---

[43] *Nam id arbitror imprimis in vita esse,* ***NE QUID NIMIS.***

NOTAS.

NOTA A.

»Y dijo Judá á sus hermanos: ¿qué nos aprovecha si matáremos á nuestro hermano, y encubriésemos su sangre?»

»Mas vale que sea vendido á los Ismaelitas.....

»Y pasando unos Madianitas mercaderes, sacandole de la cisterna, le vendieron á los Ismaelitas por veinte monedas de plata». [*Génesis* 37].

»No codiciarás la casa de tu prógimo, ni desearás su muger, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de las que son de él». [*Exodo* 20].

»Estos son los juicios que les propondrás.—Si compráres un siervo Hebréo, te servirá seis años: en el septimo saldrá libre debalde.

»Cual era el vestido con que entró, con ese tal saldrá: si teniendo muger, la muger saldrá tambien con él.

»Mas si su señor le hubiere dado muger y hubiere parido hijos é hijas: la muger y sus hijos serán de su señor, y él saldrá con su vestido.

»Y si digere el siervo: amo á mi dueño, y á mi muger é hijos, no saldré libre.

»El dueño lo presentará á los dioses, y lo arrimará á los postes de la puerta, y horadará la oreja de él con una lesna, y será esclavo para él por un siglo.

»Si alguno vendiere su hija para sierva, no saldrá como han acostumbrado salir las siervas.

»Si desagradare á los ojos de su amo á quien habia sido entregada, la dejarà ir: mas no tendrà potestad de venderla á pueblo estraño, si la despreciare.

»Mas si la hubiere desposado con su hijo, hará con ella como se acostumbra con las hijas....[*Exodo* 21].

»Si tu hermano obligado de la pobreza se vendiere á tí, no le oprimirás con servidumbre de esclavo, sino

que le tendrás como un jornalero y como un colono: trabajará en tu casa hasta el año del jubiléo.....

"Siervo y sierva tendreis de las naciones que están en vuestro contorno. Y de los estrangeros que peregrinan entre vosotros, ó los que de estos hayan nacido en vuestra tierra, á estos tendreis por siervos:

"Y por juro de herencia, los dejareis á los descendientes, y los poseereis por siempre:

"Mas no oprimais por poderío á los hijos de Israel vuestros hermanos.

"Si un advenedizo y extrangero se hiciere poderoso entre vosotros, y uno de tus hermanos, viniendo á menos, se vendiere á él, ó á alguno de su linage:—Despues de la venta puede ser rescatado. El que quisiere de sus hermanos le rescatará..... [*Levítico* 25].

"En todos los siglos y todos los paises, hasta tiempos comparativamente recientes, la servidumbre personal ha tocado en suerte á la mas numerosa porcion de nuestra especie. Perdemos gran parte de nuestra simpatía con el espíritu de libertad de Grecia y Roma, cuando ocurre el importuno recuerdo de las pesadas taréas que se exigian, y de los castigos que se imponian (sin freno de ley ni de opinion), por el mas ardiente patriota de los comicios ó del consejo de los cinco mil.—*Hallam. Historia de la edad media*].

"En los estados antiguos, tan celebrados por sus gobiernos libres, á la masa de los artesanos y trabajadores se les negaban los privilegios comunes á los hombres, y se les trataba como á animales inferiores. En proporcion á la opulencia y refinamiento de aquellas naciones, crecia el número de sus esclavos; y los males á que estaban sugetos se hacian mas intolerables.-Contando cinco personas por familia, los esclavos Atenienses excedian á los hombres libres en la proporcion de tres á uno. En los mas florecientes periodos de Roma, cuando el lujo llegó á tanta altura, la proporcion era mucho mayor."-[*Millar. Origen de los Rangos*].

"La institucion de la esclavitud en las antiguas repúblicas estaba acompañada con todas las circunstancias mas incompatibles con la existencia de la verdadera libertad, ó de las virtudes morales, y politicas." [*Roberto Walsh*].

Veanse los *ensayos* de Hume; la *história de la sociedad civil*, por Fergusson, &a. &a.

NOTA B.

"La costumbre de abandonar á los esclavos viejos, inútiles, ó enfermos, en una isla del Tiber, para que allí muriesen de inanicion, parece que fué muy comun en Roma; y cualquiera de ellos que se salvaba, despues de haber sido expuesto de este modo, obtenia su libertad, á tenor un edicto del emperador Claudio: en el que tambien se prohibia matar á ningun esclavo meramente por vegez, ó enfermedad!!![1]. Mas suponiendo que este edicto fuese puntualmente obedecido ¿mejoraria acaso el trato doméstico de los esclavos; ó haría su vida mas cómoda? Podemos imaginarnos lo que otros hacian, cuando vemos que era maxima de Caton el mayor, vender sus esclavos viejos por cualquier precio, mas bien que sostener lo que reputaba una inútil carga[2].

"Las *ergastula* ó prisiones, en donde los esclavos encadenados eran forzados á trabajar, eran muy comunes en Italia. Columela aconseja(3) que sean siempre edificadas bajo tierra; y recomienda(4) como deber de un cuidadoso inspector, el llamar por sus nombres todos los dias á los esclavos, á manera de la lista de un batallon, á fin de saber si alguno ha huido. Prueba de la frecuencia de estas *ergastula*, y del gran numero de esclavos encerrados en ellas.

"Un portero esclavo encadenado, era muy usual en

(1) Suetonius in vita Claudii.
(2) Plut. in vita Catonis.
(3) Lib. I. cap. 6.
(4) *Ib. Lib. XI. cap.* 1.

Roma, segun aparece de Ovidio y otros autores[5]. ¿No habia por ventura aquella gente sacudido todo sentimiento de compasion hácia esa infeliz porcion de su especie, cuando se atrevia á presentar á sus amigos, en su primer entrada en la casa, semejante imágen de la severidad del amo, y de la miseria del esclavo?

"Nada era tan comun en las causas, aun en las civiles, como invocar el testimonio de esclavos; lo que siempre se hacia por medio de los mas exquisitos tormentos. *Demóstenes* dice[6] que cuando era posible presentar para el mismo hecho, sea hombres libres, sea esclavos para servir de testigos, los jueces preferian siempre dar tortura á los esclavos como mejor medio de saber la verdad!!![7].

"Séneca pinta el lujo desordenado que cambia el dia en noche, y la noche en dia, invirtiendo las horas señaladas para cada ocupacion de la vida. Entre otras circunstancias, como las de invertir las horas de comer y de bañarse; menciona que, regularmente hácia la 3.ª hora de noche, los vecinos de un individuo que usaba este falso refinamiento, oian el ruido de látigos y azotes, y preguntando la causa supieron que tomaba cuenta de la conducta de sus siervos y les imponia castigo. Esto no lo cuenta Séneca como egemplo de crueldad, sino de desórden que aun en acciones *usuales y metódicas* cambia las horas fijas que una costumbre establecida les ha asignado."–[*Hume.* Ensayos.]

"En Grecia y *Roma*, y aun creo que durante los tiempos feudales, los esclavos domésticos eran frecuentemente los mas instruidos, virtuosos, é inteligentes miembros de la sociedad. *Terencio*, *Fedro*, *Esopo*, y *Epitecto*, eran esclavos. Se les enseñaban muy á menudo ciencias y artes, á fin de aumentar su valor. Séneca cuenta que

---

(5) Amor. Lib. I. eleg. 6.–Sueton. de claris rhetor.– *Asi tambien el poeta antiguo*: Janitoris tintinire impedimenta audio.

(6) Jn Onetorem orat. 1.

(7) *La misma practica era muy comun en Roma; pero Ciceron parece que no piensa que esta prueba fuese tan cierta como el testimonio de ciudadanos libres.* Pro Cœlio.

Calvisio Labino tenia muchos esclavos *anagnostæ*,es decir, eruditos que podian leer á sus amos; y ninguno de ellos costó menos de 3600 pesos. Segun Plinio, Daphnis el gramàtico costó mas de 25000 pesos. Róscio el actor ganaba anualmente como 18000. Un *morio* ó bufon, era vendido por mas de 700 pesos. No habia pues obstáculo para la emancipacion de hombres como estos (exceptuando al bufon) sea con respecto al color, ó á la inteligencia, hábitos, y demas. No sucede asi ahora-ni sucederá-con respecto á nuestros negros."-[*Walsh. Revista trimestral norte-americana.*]

NOTA C.

El siguiente estracto manifiesta como eran vistos y tratados los *villanos* en Inglaterra.

"Por un rigido estatuto de Ricardo 2.°, ningun criado ni trabajador podia ausentarse, ni aun despues de expirado el tiempo de su servicio, del distrito en que vivia, sin una licencia refrendada con el sello real. Ninguno de los que se habian ocupado en la agricultura hasta los doce años, podia egercer ningun otro oficio. Pocos años despues, los comunes pidieron que se impidiese á los villanos poner á sus hijos en la escuela con la intencion de adelantarlos por la iglesia; y esto (decian) por el honor de todos los hombres libres del reino. En el mismo parlamento se quejaron de que los *villanos* huian á las ciudades y aldeas, donde sus amos no podian recuperarlos; y rogaron que los señores pudiesen prenderlos en tales lugares, sin consideracion á sus franquicias."-(*Hallam. Historia de la edad média.* II. 8.)

"Fué por *gradual y voluntaria* manumision, y no por abolicion legislativa, que se puso fin al *villanage* de Inglaterra, que era una esclavitud tan completa y degradante como la de nuestros negros, y que duró hasta el reinado de Isabel. Pero el *villano*, cuando estaba emancipado, siendo de la misma raza, color, y condicion ge-

neral, que su amo, era desde luego asimilado á la masa comun. Enlaces de matrimonio, ni envilecian la sangre, ni destruian la identidad de la nacion, sino que le añadian fuerza y seguridad. La gradual emancipacion de los negros de nuestros estados meridionales, suponiendo que se queden en el pais, produciria al fin la misma inadmisible condicion de cosas que la emancipacion inmediata: es decir, una nacion doble, ó mezclada; una lucha perpétua y devastadora; ó una degeneracion de la excelencia de la raza europea, tanto de cuerpo como de alma. Los ensayos que se han hecho, no han inspirado confianza, ni con respecto á la felicidad de los negros, ni con relacion á la seguridad de los blancos."–(*Roberto Walsh.* An appeal from the judgments of Great Britain &.–Philadelphia 1819).

[Adicion á la nota[7] de la pagina 11.]

Segun *Storch*, curso de economia política; Petersburgo, 1815, hay en Rusia 4,675,000 siervos de la corona que son alquilados ó vendidos arbitrariamente; y 6,678,000, siervos pertenecientes á particulares, que están igualmente á disposicion de sus amos. La esclavitud doméstica existe en Ungria y otras provincias germánicas y en Polonia.

NOTA D.

La Legislatura del Estado de Luisiana, cuyos códigos son los mas liberales que se conocen hoy en el mundo civilizado, en particular el criminal, ha sancionado sin embargo, en 1830, una ley relativa á la expulsion de la gente libre de color. Contiene 17 secciones, cuyo tenor es que todos los negros libres, mulatos, y otras personas libres, de color, que hayan entrado en aquel estado despues del 1.° de abril de 1825, en violacion de la acta de 1807, ó que en adelante entraren, deben salir del pais en el término de 60 dias, bajo la pena en caso de contravencion, *de un año de carcel*

con trabajo duro. Si no saliesen en el plazo de 30 dias despues de expirado el término de su sentencia, se subirá el castigo hasta *encarcelamiento de por vida.* Se hace una excepcion en favor de los que tienen propiedades, sobre las cuales pagan contribuciones al estado; pero solamente hasta el punto de concederles un año de término para salir, bajo la condicion de dar fianza de buena conducta y de ausentarse expirado el año. Las personas libres de color que ingresaren en el estado, como marineros &c. adictas á cualquier buque, y que no salieren en el mismo buque, [con tal que no esté destinado á un viage á paises extrangeros], y permaneciesen mas de 13 dias, están sugetas à las mencionadas penas. Individuos libres que advertidamente traigan ó hagan traer al estado, personas libres de color, y las tengan como esclavas, ó bien traten de venderlas como tales, quedarán sugetas á la multa de mil pesos por cada falta, daños, costos, y perjuicios. Los individuos que emancipen esclavos deberán dar fianzas de mil pesos por cada esclavo emancipado, con la condicion de permanente remocion fuera del estado dentro de un mes del acto de emancipacion.

Sec. 9.—Si cualquier individuo blanco es convencido de ser autor, impresor, ó editor de un papel escrito ó impreso dentro del estado, ó de usar cualquier lenguage con intencion de turbar la paz ó la seguridad del mismo, con relacion á los esclavos del pueblo de este estado, ó de disminuir aquel respeto que se exige de las gentes libres de color para con los blancos, ó de destruir aquella línea de distincion que la ley ha establecido entre las diversas clases de esta comunidad:—tal individuo será juzgado criminal, y penado en una cantidad no menor que trescientos pesos, ni mayor que mil, y ademas será encarcelado por un término no menor que seis meses, ni mayor que tres años: si cualquiera persona libre de color es convencida de este delito, será sentenciada á pagar una multa que no exceda de mil pesos, y á ser encarcelada con trabajo duro por un tiempo no menor que tres años ni mayor que cinco, y expirado este término será desterrada de por vida.

Se ha sancionado otra ley que castiga con muerte, ó encarcelamiento á discrecion del tribunal, cualquier

acto cuya tendencia sea excitar la insubordinacion entre los esclavos.

Tambien se castiga con encarcelamiento de no menos que un mes, ni mas que doce, el enseñar á un esclavo á leer ó escribir. [*The American annual register for the year* 1829—30 *Boston:* 1832].

NOTA E.

El costo de un párbulo hasta la edad de 12 años es el siguiente.

Luego que nace, si la hacienda no tiene partera, como suele suceder en las mas, cuesta cuatro pesos, y cuando la tiene, presenta al párbulo ya libre del mal de los siete dias, y se le dá un peso.

A la madre se le pasa una gallina, y en algunas otras haciendas dos.

Dos camisítas de lienzo, dos pañales, y dos balletas para abrigarlos, y dos libras de azucar, á mas algun chocolate.

Un peso de derechos del bautismo, y en algunas otras partes 18 reales; de modo que juzgo, que el párbulo al nacer ha costado ya diez pesos. . . . . 10.

La madre antes de parirlo ha estado cuatro meses sin hacer nada, y dos meses que tiene de descanso despues de parida, hacen 6 meses que á 30 dias son 180. La racion de su manutencion y la falta de su trabajo, lo regulo á dos reales al dia que hacen. . . . . 45.

Cumplidos los sesenta dias, si el hijo está sano, sale á la pampa la madre, y si no lo está, se queda un mes, ó dos meses mas como frecuentemente sucede.

Se le dá una criandera para que lo cargue, y lave, y se le minora la taréa que se dá á las mugeres á un tercio menos, ó á la mitad, y por esta falta de trabajo hasta el tiempo que anda la criatura que se recoge, el que por lo regular suele ser á los dos años, si la madre no ha vuelto

á hacerse embarazada en cuyo caso, se busca á otra que esté horra, ó sin impedimento, y por lo tanto se carga por la alimentacion del párbulo y por la falta del menos trabajo de la madre, y de la criandera á dos reales, y con los veinte y dos meses corridos hasta que se recoge, hacen seiscientos sesenta dias, los que importan ciento sesenta y cinco pesos, con lo que es visto, que el párbulo ha costado á los dos años, doscientos y veinte pesos. . . . . 220.

Para que no pueda creerse que la regulacion es subida, se hace presente, que á la madre se le dan dos raciones de miel de cara todos los domingos por lo menos; valen seis reales, á mas de la racion de arina del parbulo; su vestuario, y jornal de la criandera, y el limitado trabajo de las madres, las que suelen ocultar esto por conseguir en el alivio del trabajo, y aumento de las raciones, pero con vigilancia se saca de su poder, se entregan á dos abadesas, que los cuiden con su cosinera y labandera y la criandera que lo ha mamantado, que sigue con él á su cuidado, hasta que se haya hecho con los demas negritos, y no la estrañe.

A todos los muchachos arranchados de cinco en cinco, se les presenta una lapa, plato, ó gamela con competente masamorra de almuerzo.

A las doce se les presenta la comida compuesta de los mondongos, y azaduras con sapallo, y camote, y su champa de sango hecha con proligilidad.

A las cinco se les dá de cenar otro competente plato de masamorra, despues de haber rezado la Doctrina Cristiana.

En seguida, salen al patio exterior con sus abadesas, y despues de haber alabado á Dios, se los entregan á sus madres, de las que los recogen las crianderas á la mañana siguiente, haciendoles que canten, ó rezen algunas oraciones piadosas; y se regula su manutencion y vestuario en un real diario, que en los diez años hasta el cumplimiento de los doce, hacen 3.650 dias, y

suman cuatrocientos cincuenta y seis pesos dos reales. 456. 2

Cada parbulo de estos tienen por la parte menor tres meses de enfermedad al año, y hasta la edad de ocho años, las madres vienen á servirlos á las enfermerias: asi como la muger propia á sus maridos, cuando están gravemente enfermos; y en los doce años á tres meses, hacen treinta y seis, que á treinta dias cada uno son 1070, los que regulados á un real diario de hospitalidad, son ciento treinta y tres pesos seis reales. 133. 6

Algunos dirán que despues de haber cargado la manutención, se les carga tambien las de enfermería; pero no solo come el muchacho en la enfermería, sino tambien la madre que no trabaja, medicamentos y demas gastos de un hospital, especialmente como el de Huayto, que ha costado anualmente mas de cuatro mil pesos, curandose en dicho hospital cuanto enfermo ha llegado.

Aun restaba de hacer otro cargó; cual es la mortandad de los parbulos, que execede á las dos tercias partes de los nacidos, pagando por cada uno de ellos cuatro y medio pesos de entierros, y el jornal de la madre y el padre que acompañan el cadáver á la parroquia que dista tres leguas.

De todo es visto, que el parbulo desde que nace hasta la edad de doce años en que ya puede servir en sacar los tronquillos quemados de los cañaverales, ó en pastear borregas cuesta ochocientos diez pesos; y se pregunta, ¿Y las dos tercias partes de los muertos, á quien se cargan? De aquí es, que no se exagera en decir, que pasa su costo de mil pesos, y si fuese posible venderlos no habria quien diese doscientos y cincuenta en dicha edad.—(*Representacion del Sr. Orüe.*)

NOTA F.

Podeis manumitir un esclavo, pero no podeis hacerlo hombre blanco. Siempre será negro ó mulato. La marca y la memoria de su origen y primer estado adhe-

rirán á él; los sentimientos producidos por aquella condicion, tanto en su mente como en la mente de los blancos, existen todavia; él está asociado por su color y por sus recuerdos y sentimientos, á la clase de los esclavos; y asi se levanta una barrera entre él y los blancos, que jamas tendrá esperanza de traspasar. Habiendose removido la autoridad del amo, y no siendo esta reemplazada por frenos morales ó estímulos, vive en la ociosidad, y probablemente en el vicio, y obtiene una precaria subsistencia mendigando ó hurtando. Si evita estos estremos, y sigue alguna carrera de industria, todavia los hàbitos de irreflexiva indolencia que ha contraido mientras era esclavo, ó que se le han pegado de los esclavos con quienes se halla forzado á vivir, y que son necesariamente sus compañeros y asociados, le estorban que provea permanentemente para su subsistencia, por medio de una prudente prevision y economia; y en caso de enfermedad, ó de algun impedimento fisico, tiene que vivir como un pordiosero á expensas de la comunidad.

Ademas, los libertos contribuyen en gran manera á la corrupcion de los esclavos, y á agravar los males de su condicion, haciendolos ociosos, descontentos, y desobedientes. Esto tambien nace de la necesidad en que los negros libres se hallan de permanecer incorporados con los esclavos, de asociarse habitualmente con ellos, y de formar parte de su misma clase en la sociedad. El esclavo, viendo que su compañero libre vive en la ociosidad, ó subsiste, por escasa y precariamente que sea, por medio de ocupacion ocasional y desultoria, se descontenta con su propia condicion, y mira como tiranía é injusticia la autoridad que lo compele á trabajar. De aqui es que se halla fuertemente tentado á eludir esta autoridad descuidando el trabajo todo lo posible; á apartarse de él por medio de la huida; y algunas veces á tentar resistencia directa. Esto provoca ó impele al amo á hacer uso de una severidad que de otro modo no hubiera juzgado necesaria; y esta severidad, aumentando el descontento del esclavo, y haciendole mas enemigo del amo, añadiendo resentimiento y deseo de venganza—lo hace aun mas ocioso é indigno, y provoca la real ó supuesta necesidad de mayor dureza de parte del amo.....

Pero la existencia de negros libres produce aun peo-

res efectos. La mayor parte de ellos deben ser ociosos y ladrones; y con ellos necesariamente han de asociarse con preferencia los negros esclavos, con intimidad. Los negros libres de la mejor clase, que por medio de su industria ganan una cómoda subsistencia, viven tan alejados de los esclavos como les es posible; y se consideran superiores á ellos generalmente. Su asociacion está limitada á la clase mejor de los esclavos. Mas los ociosos y viciosos negros libres, naturalmente buscan la sociedad de los que están dispuestos á imitarlos; á los cuales los alientan para el mal con su egemplo, su conversacion, y el abrigo y socorro que les proporcionan. Animan á los esclavos á hurtar, porque participan del hurto; reciben, esconden, y venden los obgetos robados, tomando para si la mayor parte como prémio de sus servicios. Proporcionan lugares de conferencias, y escondites en sus casas para los esclavos ociosos y corrompidos: aumentando asi estos mismos vicios y haciendolos contagiosos. Estos escondites y lugares de conferencias son trampas y lazos para los jóvenes é irreflexivos esclavos, que todavia no han degenerado en viciosos: son otras tantas escuelas donde aprenden, por medio de precepto y egemplo, ociosidad, mentira, disolucion, ebriedad, y robo. La consecuencia de todo esto es bien facil de ver, y estoy seguro que se conoce harto dolorosamente en todos los lugares donde existen en considerable número negros libres.

[*Carta de Roberto Goodloe Harper, al secretario de la sociedad americana de colonizacion.*

NOTA G.

"La flagelacion de los esclavos por faltas que cometen, ó por los impulsos de cólera en los amos, ó por el influjo de mal génio, es sin duda demasiado comun; pero seria injusto bajo todos aspectos juzgar de la conducta de los americanos [*del Norte*] á este respecto, por lo que pasa en las Antillas. En el uso del látigo la disciplina de las haciendas del Sur, se distingue tanto de la de las Antillas, como en el grado de trabajo y provision de alimento. No corresponde á un ingles quejarse del uso del látigo

entre los estranjeros. La indignacion histérica de las revistas británicas y de los viajeros sobre este punto, aparece hasta como ridícula, cuando se recuerda que niuguna nacion emplea el azote tan jeneral y severamente como la británica. Allí la educacion es dirijida y administrada con el látigo: azotes es casi la suma total de la disciplina en sus egércitos y en sus escuadras; el marinero es azotado de navío en navío: el soldado amarrado á las alabardas y expuesto del modo mas indecente é ignominioso, muere bajo los golpes del tambor, ó es retirado solamente cuando el cirujano que le toma el pulso declara que la naturaleza no puede soportar mas. El número de aprendices en la Gran Bretaña, es probablemente poco menor que el de nuestros negros; se les aplica tan familiarmente castigo corporal, y tan frecuentemente hasta un exeso brutal: atestiguo con el calendario del *Old Bailey* [*tribunal de Lóndres*], cuando aseguro que dichos aprendices son mas á menudo estropeados y asesinados por la mano del maestro. Tan horribles y multiplicadas eran las enormidades de este género, que por accidente ó privada sensibilidad se descubrian, que la legislatura se vió obligada á intervenir; pero con cuan poco efecto lo demuestran los informes parlamentarios, y los rejistros de las cortes de *Assizes*. En suma, no hay forma de sufrimiento humano, que un ingles esté tan acostumbrado á presenciar, oir y leer en su propio pais, como la flagelacion en todos sus grados y variedades. No quiero extenderme sobre este odioso tópico, en que las represalias no tendrian fin; y me limitaré à citar un pasage bastante significante de una excelente obra de Mr. *Roscoe* de Liverpool. (Observaciones sobre jurisprudencia criminal 1819)—"Se ha hecho frecuentemente la observacion, con algun grado de boato, de que la *tortura* no es permitida en este pais. Si por tortura se quiere significar el sujetar á una persona al potro, con el obgeto de obligarle á dar testimonio, ó á confesar un crímen imputado, ciertamente este pais está exento de práctica tan diabólica. Pero si dilacerar y rasgar el cuerpo de un individuo con el látigo, por castigo de sus culpas, es *tortura*, es un procedimiento no solo bien conocido por nuestras leyes, sino de *frecuente ocurrencia*. Hay, en efecto, pocas mutilaciones ó sufrimientos á los cuales el cuerpo humano puede ser sugetado que en este pais no hayan sido adoptadas, en una época ó en otra, como

castigo de delincuente; y no parece que se oponga ningun otro obstáculo á su repeticion, sino el que nace del mas humano y mejorado espíritu de los tiempos. Mas, fuera de estas barbaridades, el uso del látigo es general en todas las carceles del reyno, donde los presos, por pequeñas faltas son *azotados y expelidos.* [*Walsh.* An appeal from the judgments of Great Britain-&c.—Philadelphia-1819.]

NOTA H.

No comparemos á los esclavos del Perú con los de las colonias, ó los de Norte-América: nos avanzaremos á decir, que su condicion es superior-no solo á la de los villanos del norte de Europa, sino igualmente à la de infinitos cultivadores de Yrlanda, y á la de la generalidad de los jornaleros y manufactureros de la Gran Bretaña. Entre la multitud de autoridades que pudieramos aducir, nos limitaremos á copiar algunos renglones del *Quarterly Review*, periodico ministerial que suele pintar con los mas bellos colores las cosas de su pais; y algunos pasages de autores muy distinguidos.

La gran masa del pueblo "trabaja con la perspectiva de la miseria y de la mendicidad delante de sus ojos con respecto á lo que por fin será su destino;" "en el camino por el cual debe andar el labrador ingles, la *casa de pobres* es el último escalon en su direccion al sepulcro." (8) Si hemos de formar opinion por las relaciones parlamentarias, este último escalon es peor que cualquier situacion de la existencia de los negros. Por los testimonios recogidos por una comision del parlamento sobre el estado de los pobres, aparece que el trato que esperimentaban en los receptáculos provistos para ellos era miserable y bárbaro mas de lo creible. Por via de egemplo los testigos aseguraron, que en una sala de 28 pies sobre 15, dormian veinte y dos personas; que los idiotas vivian promiscuamente con los demas pobres; que se guardaban áves de corral en las despensas donde se custodiaba el alimento para los pobres; que generalmente estaban muy mal vestidos &c. Las

[8] *Mayo de* 1819. *pag.* 287.

parroquias contrataban con individuos para mantener á sus pobres á tanto por cabeza, y eran de este modo víctimas de aváras especulaciones. Se probó que un individuo arrendaba los pobres de 40 parroquias, gastando para su manutencion lo menos que era posible. "Vuestra comision no trepida en sugerir que no hay en el pais unos séres que mas inmediatamente requieran la proteccion de la legislatura que las personas que se hallan en un estado de mendicidad y de alienacion mental, cuya mayor parte estan absolutamente abandonados por sus relacionados. Si el tratamiento que se dá á los de las clases media y baja, en hospitales, casas de locos, ó casas de trabajo de las parroquias, se toma en consideracion: vuestra comision se halla persuadida de que no puede hallarse un caso que exija mas imperiosamente remedio."

En la cámara de los comunes dijo Mr. Peel, (abril de 1818). "Solamente en Manchester 11,600 niños estan empleados en las factorías de algodon, y el tiempo medio de trabajo son trece horas al dia. Muchos de estos niños despues de las trece horas de trabajo, estan obligados á ir á la escuela á aprender á leer y escribir."–"Se ha probado que en Lancashire, los muchachos estaban trabajando *quince horas* por dia, y despues de cualquier parada, desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche, *diez y siete horas*, y esto frecuentemente por tres semanas seguidas. En los domingos estaban empleados desde las seis de la mañana hasta las doce limpiando las máquinas." [9]

Mr. P. Moore dijo: (Mayo de 1819.) "En la ciudad que represento, hay cinco clases de manufactores, que trabajan 96 horas en la semana, ó diez y seis por dia. La primera gana diez y ocho reales, (diez chelines) por semana, la segunda diez reales, la tercera cinco reales, la cuarta cuatro reales, y la quinta como dos reales y medio por semana, (chelin y medio).

"Mr. Brougham observó, que los tegedores, á consecuencia de la reduccion de sus salarios, se veian forzados

---

[9] *La pintura que ha hecho recientemente un escritor de el Blackwood' Magazine, del ìmprobo trabajo, privaciones, castigos, inmoralidad, corrupcion y mortalidad de los muchachos que trabajan en las factorías, causa la mas profunda lástima é indignacion.* Auri sacra fames!

primeramente a vender uno á uno sus pequeños muebles para alimentarse, hasta la misma cama y vestidos que usaban para resguardarse de la intempérie. Luchaban con el hambre, y se acostaban al caer el sol, calculando que si trabajaban una ó dos horas mas, podrian á la verdad ganar tres medios peniques mas, uno de los cuales habia de emplearse en una vela: pero en tal caso la ganancia de un penique seria adquirida muy caramente, pues los pondria inhabiles para trabajar el dia siguiente. ¡A tal espantosa nimiedad de cálculo están reducidos sères humanos, tratandose como máquinas, y balanceando el producto contra el deterioro, á fin de obtener el maximum que sus fuerzas fisicas pueden dar! Mas al fin tienen que sucumbir; la *casa de trabajo de pobres* abre su terrible perspectiva; ó bien con una repugnancia que hace su suerte mil veces mas lastimosa, se someten á aceptar socorro parroquial, y á sostener la vida ahogando aquel espíritu independiente; que es el mejor patrimonio del trabajador ingles."—

NOTA I.

"Una poblacion ociosa será siempre despreciable; y es un error el pensar que solamente es despreciable en los estados meridionales, donde equivocadamente se supone que la esclavitud de una porcion de su raza los deprime mas abajo de su condicion en los estados que no tienen esclavatura. Por el contrario, creemos que su condicion es mejor en aquellos estados que en estos. Mr. Everett dice: que los negros libres forman en Massachusetts una 75.ª parte de la poblacion: y que la sexta parte de los criminales en sus carceles son de esta clase. El promedio de sentencias en Virjinia es setenta y una para toda la poblacion: es decir, una por cada 16000 habitantes blancos, una por cada 22000 esclavos, y una por cada 5000 individuos libres de color. Asi se vé que los crimenes entre los negros libres son mas que triplicadamente numerosos que entre los blancos, y cuatro veces y media mas comunes que entre los esclavos. Los negros libres corrompen á los esclavos, los alientan para robar á sus amos, comprandoles lo robado, y son una especie de conductos

para que los esclavos organizen y concierten mejor planes de desorden y depredacion"—*Revista trimestral norte América núm.* 23]

NOTA. K.

"*Se ha dicho que la esclavitud es desfavorable al espíritu republicano*: pero toda la historia del mundo prueba que esto está muy distante de ser cierto. En las antiguas Repúblicas de Grecia y Roma, donde el espiritu de libertad ardía con mas intensidad, los esclavos eran mas numerosos que los hombres libres. Aristoteles, y los grandes hombres de la antiguedad, creian que la esclavitud era necesaria para conservar vivo el espíritu de libertad. En Esparta se prohibia á los libres el ejercer oficios de esclavos, para que no perdiesen el espíritu de independencia. En tiempos modernos tambien, la libertad ha sido siempre mas ardientemente deseada por comunidades que poseian esclavos. "Tales [dice Burke] eran nues-"tros góticos antepasados; tales en nuestros dias eran los Polacos; y tales serán todos los amos de esclavos, que no "son esclavos ellos mismos. Los pueblos de las colonias "meridionales de América, están adictos à la libertad con un espíritu mas fuerte, alto, y obstinado, que los de las colonias mas septentrionales: esto consiste en que la libertad es para ellos, no solo un goce, sino una especie de rango y de privilejio."—Desde el tiempo de Burke hasta el dia presente, los estados del Sur han conservado esta honrosa distincion. Jack Cade, el reformador ingles, deseaba que el género humano se redugese á un nivel comun. Creemos que la esclavitud, en los Estados Unidos, ha realizado esto, con respecto á los blancos, tan proximamente como podia esperarse ó desearse en este mundo. Los oficios bajos y serviles estando egercidos por los negros, se ha quitado de golpe la mayor causa de distincion y separacion de los rangos de la sociedad. El hombre del Norte no apretará familiarmente la mano de su criado, ni conversará, ni comerá, ni se reirá con él, por honrado y respetable que sea. Pero id al Sur, y hallareis que ningun hombre blanco cree que tal inferioridad de rango hace indignos de asociarse con él á los

01445

que le rodean. Lo mismo sucede en las Antillas. El hombre blanco mas pobre se considera en el mismo nivel con el mas rico; y alentado por esta idea, se acerca á su patron con mano extendida, y una franqueza que en los paises de Europa nunca se vé desplegada por hombres de baja condicion con respecto á sus superiores. Este espíritu de igualdad es el que engendra y conserva el genuino espíritu de la libertad."—(*R. Walsh.*)

2.

JUICIO

IMPARCIAL

SOBRE

LA OBRA DEL CELEBRE

PEREYRA.

LIMA

IMPRENTA DE T. LOPEZ, CALLE DE JUDIOS
NUMERO 110.

1833.

B714
P426i
12

HT